SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 32-2016

Sesión Ordinaria No. 32 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 6 de diciembre del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas y treinta y dos minutos con la **Asistencia de los regidores**: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores suplentes:** Yeiner Loria Segura, Oscar Lorenzo Barrantes, Ana Patricia Monge, Jenny Céspedes Ramos, **Los síndicos propietarios**: Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Alina Mora Jiménez, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes**: Jacqueline Sánchez Acosta, Gabriela Córdoba Solis y Mauricio Rodríguez. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes**: **El regidor propietario**: Luis Eduardo Sánchez. **El síndico Suplente**: Javier Alfaro Chaves. **Las Síndicas Suplentes**: Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez, y Beatriz Ramírez.

APROBACION DEL ORDEN DIA

ARTÍCULO I

Orden del Día

II. Audiencias y Juramentaciones

Audiencias:

Se recibe la visita de la señora Lidieth Otárola, Comité de Deportes del Roble.

Se recibe la visita del señor Roy Villegas, Comité de Deportes de Barrio Jesús.

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 31-2016 y extraordinaria 11-2016.

IV. Lectura de Correspondencia

V. Asuntos de Trámite Urgente

VI. Dictámenes de Comisión

VII. Mociones de los señores Regidores

VIII. Mociones del Señor Alcalde

ARTÍCULO II

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

AUDIENCIAS

Se recibe la visita de la señora Lidieth Otárola del Comité de Deportes de El Roble: Buenas noches, represento al Comité de Deportes de El Roble y traemos una propuesta de proyecto, sobre la cual hemos trabajado desde hace dos años aproximadamente, el objetivo de nuestro proyecto es construir un espacio físico deportivo, donde vamos tener una cancha de voleibol y futbol de playa, un gimnasio al aire libre y una cancha multiuso, lo que se pretende es unir mas al pueblo, que tenga sentido de pertenencia, contar con la presencia de adultos mayores y niños. El proyecto está dividido en cuatro grandes etapas, la principal es la construcción del muro de retención en el costado sur de la plaza de deportes y está dividida en tres secciones. Lo que pretendemos es hacer el muro e instalar las canchas, contamos con los diseños arquitectónicos de una persona especialista, hemos tratado de que los materiales sean de calidad, el presupuesto para lograr este proyecto está conformado de la siguiente manera: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara percibimos ¢3.500.000, de la Asociacion de Desarrollo de El Roble ¢6.000.000 de un presupuesto que asigno la Municipalidad para la Asociacion y de fondos propios hemos contado con ¢1.500.000 invertidos de la siguiente manera: En la primera etapa en materiales ¢4.218.215 y mano de obra ¢2.225.000, en la segunda etapa en materiales ¢2.610.000 y en mano de obra ¢1.720.000. Nos queda un saldo de ¢226.785, pero, todavía nos falta la tercera etapa que es la que nos tiene hoy acá, para poder concluir esa tercera etapa de materiales ocupamos ¢4.000.000 y el presupuesto de mano de obra son ¢2.856.000, tenemos un faltante de ¢6.856.000, que es la petición que venimos hacerle a ustedes, pretendemos concluir a finales o principios del próximo año el muro, la parte que queda colindante con la calle principal que queda mas expuesta, es la parte más alta del muro y es donde baja mayor cantidad de agua y además el vecino de la cancha es la escuela, nosotros queremos dejar concluida la parte del muro y que quede pendiente las canchas en sí, está la petitoria que queremos hacerle a ustedes. Muchas gracias.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Felicitarles, no han hablado con el Comité Cantonal de Deportes para ver si en el presupuesto de ellos tiene para ustedes.

La señora Lidieth Otárola: Ya hablamos y nos dijeron que por este año ese es todo el presupuesto que le podemos dar, tengo entendido que dijo que había una sorpresita, pero, no sabemos que es**.**

El regidor Francisco Salas: He estado muy de acuerdo con el proyecto, no sé si de parte de la Administración si habrá de aquí a marzo algún recurso extra, que se pueda brindar para la conclusión del muro.

El Alcalde Municipal, Héctor Arias: El presupuesto ya se envió, habría que esperarse hasta enero, para ver el extraordinario, no podría decirles en este momento hasta que no tengamos la proyección.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Felicitarlos están muy organizados, el proyecto es ambicioso e invitarlos a seguir.

Se recibe la visita del señor Roy Villegas del Comité de Deportes de Barrio Jesús: Buenas noches, yo vengo a rendir un informe, la plaza de deportes al ser Municipal es un bien de la Municipalidades, hicimos varios proyectos que ya fueron concluidos, nos queda uno que venimos arrastrando desde la anterior proveedora, nosotros hicimos un muro y ese muro fue echo con platas del comité central de deportes, debo indicar que para mi criterio estas personas han hecho un gran trabajo, nos asignaron una partida y pudimos terminar el muro, nosotros hicimos una corta de árboles de ciprés por ¢350.000, lo dio la Asociacion de Desarrollo de esa corta de árboles se mandó botar y se pagaron ¢75.000 por parte del Comité de Jesús, traigo un informe escrito de los diferentes proyectos, la nivelación del terreno al costado oeste en mano de obra y materiales se gastaron ¢950.000 con presupuesto nuestro, del anterior comité de deportes nos dieron ¢1.200.000 y construimos un quiosco, una compra del tubos de concreto y mano de obra por ¢ 130.000, la construcción del muro, cunetas, accesos para discapacitados, quitar tuberías por ¢4.200.000 que nos dio el Comité Cantonal de Deportes, se agregaron cuatro metros de tubo y se colocó una malla azul a las mallas que están al costado norte por ¢250.000, el día 6 de setiembre

en acto cívico en la Escuela de Barrio Jesús, nos dieron la suma de ¢1.750.000 para los materiales de una acera, acá traigo diferentes fotos con respecto a la plaza de deportes de Barrio Jesús, con respecto a la partida específica de ¢1.010.000 que yo desde el año pasado estoy detrás de eso, uno esta acá de gratis y siento que hacemos el mayor esfuerzo, pero paso setiembre, octubre y noviembre y al día de hoy no existe la voluntad del proveedor a sacar la licitación de ¢1.010.000, tengo los materiales que el señor Alcalde entrego a la Asociacion de Desarrollo, ya es demasiado el tiempo y recursos que invierto y me dicen, "mañana" el "miércoles" y siento que me están vacilando, nuestro plan es hacer en la plaza de deportes un mini complejo deportivo, nosotros tenemos el espacio, la cancha quedo con medidas específicas, lo demás lo vamos aprovechar haciendo una cancha multiuso, el asunto de las aceras me preocupa porque los niños pasan por media calle al costado oeste y el costado sur que es donde está la Escuela, si fuera que no hay dinero, pero esta, está asignado, aprobado, no entiendo que es lo que pasa, necesito que se licite este, porque ya se acaba el año, cuanto me gustaría que para las fiestas de Barrio Jesús tener ese muro, las aceras, la gradería, pero no lo tengo por pura burocracia, pero esta es una partida específica del 2014, cualquier consulta que tengan me la hagan y recalco en que recibimos una partida específica para materiales.

El Alcalde Municipal, Héctor Arias: Conozco el caso de Roy, hemos hablado bastante y tiene razón ha venido muchas veces, sé que le corresponde a Proveeduría hacer el trámite, lo que le puedo decir que no está en mí, pero voy hablar con Marco, es lo que le puedo decir. Mañana tomaremos otro tipo de acción para ver que paso con esto.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Se ve el trabajo, ya don Héctor se está comprometiendo no solo con ustedes, sino, hasta con el mismo Concejo para hablar con Marcos y ver una pronta salida. Instarlo a que siga adelante, a veces hay obstáculos pero es cuando más saben los logros. No se desamine.

El señor Roy Villegas: Quiero hacer un resumen de los proyectos de nosotros, sea con platas de la Asociacion de Desarrollo, con platas nuestras con rifas y con gente que colabora y con dineros de la Municipalidad, la inversión de este año 2016 es de

¢12.439.000, en los proyectos pendientes del 2016 que es la construcción de la acera y otro murito que haremos nosotros es de ¢1.900.000, para un gran total de ¢14.339.000. Don Héctor tenemos referencias de usted y sabemos que nos puede ayudar para terminar con el proyecto de la acera y que la gente vea que la Municipalidad está trabajando por los distritos, agradecerles porque cuando he venido me han atendido muy bien. Agradecerles y buenas noches.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Sé que don Héctor lo va ayudar y para adelante.

ARTÍCULO III

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria 31-2016. No hay más observaciones al acta leída por lo que se aprueba y firma el acta leída. Observaciones al acta extraordinaria 11-2016. No hay observaciones al acta leída, por lo que se aprueba y firma el acta leída.

ARTICULO IV

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Se recibe nota firmada por el presbítero Warner Salas Herrera, Cura Párroco, Parroquia de Santo Domingo, dirigida al Concejo Municipal en la cual indica “La comunidad de Birrí está celebrando su fiesta patronal en honor a la Inmaculada Concepción, por motivos de algunos atrasos internos nos fue un poco difícil poder presentar toda la documentación requerida por dicho permiso por parte del gobierno municipal solo nos quedó pendiente el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud en conversaciones con la entidad nos favorecieron con que iniciáremos los trámites para dicho permiso, eso sí, en caso de alguna denuncia procederá a la clausura de las fiestas, me comprometo como responsable de la parroquia del Roble de Heredia velar por la buena marcha de las dichas fiestas y pedir disculpas por los atrasos de la dicho trámite; agradezco toda la colaboración que pudieran ofrecernos, los recursos que se obtengan servirán para invertirlos en evangelización y por ende contribuir al desarrollo de nuestras comunidades, me despido atento a sus observaciones, Dios les bendiga abundantemente. Actividades a realizar sería baile, venta de comidas, mascaradas, partidos de fútbol, juegos tradicionales, carruseles”.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Hay una línea de trabajo, pero a todos se les ha exigido que cumplan los requisitos, es un asunto de legalidad y no está el permiso de salud.

El regidor Francisco Salas: El permiso no está y sé que los pueblos viven de esos recursos, pero los requisitos deben venir completos.

La regidora Dayana Ulate: Por una salvedad nuestra es que deben estar todos los requisitos, no es conveniente aprobar algo que no tiene los permisos.

ACUERDO No. 562-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, no autorizar la realización de las fiestas patronales en el distrito de Birri del 2 al 11 de diciembre, dado que no se presentaron los permisos requeridos para la realización de las mismas. Acuerdo definitivamente aprobado.

Voto negativo del regidor Johnny Ramirez Sánchez, quien justifica su voto negativo, en que considera que no es conveniente el parar una actividad que ya se está dando, técnicamente no veo cual es la función del Ministerio de Salud, de la Cruz Roja o de la Fuerza Pública, si no se hace nada.

B. Se recibe nota de los señores Gerardo Mesen Jiménez y Ana Calderón Torres pastores de la Iglesia Tabernáculo de Unción, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “Quien suscribe la presente. Gerardo Mesén Jiménez y Ana Calderón "solicitando su valiosa colaboración de la forma en la que a continuación se solicita. Nuestra iglesia es una organización no lucrativa, cuyo único fin es evangelizar conforme a la Palabra de Dios. Nuestros recursos son los que prevé nuestra misma congregación. Dentro de nuestra misión está el organizar una actividad tipo "Venta de Garaje", por lo que buscamos hacer uso público del parque central de Santa Bárbara, necesariamente, con la anuencia de la gentileza de esta Cámara, asi como demás permisos prescritos por la Ley. La actividad consistirá en la venta de ropa, muebles, zapatos, bisutería, entre otros. Programamos esta venta para el día sábado, 17 de diciembre de 2016 de tal forma que solicitamos un acuerdo de este Concejo, para autorizarnos a utilizar el kiosco dentro de un rango de horario de 9:00am a 4:00pm.

Además del uso de equipo de sonido y con ello música. Dichos recursos obtenidos será para el pago de servicios públicos, patentes de funcionamiento".

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Igualmente, me parece que el parque no es para este tipo de actividades, si se le ha dicho que no ha varias personas y además es sábado y esta la Escuela de Música.

El regidor Francisco Salas: El parque no es para venta de comidas, ni de ropas.

ACUERDO No. 563-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, no aprobar la solicitud de uso del quiosco que realizan los señores Gerardo Mesen y Ana Calderón, para realizar venta de garaje, dado que esta es una actividad comercial y no puede este Concejo Municipal autorizar el uso del parque, para este tipo de actividades.

C. Se recibe oficio OAMSB-672-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 31-2016. Se da contenido económico a la cuenta ***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE,*** con el fin de realizar la reparación del retroexcavador (back-hoe) placas SM-5822, el cual tiene problemas en la presión hidráulica, brazo hidráulico y para cambio de aceites y filtros. Disminuye la cuenta Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos 5-02-06-1-08-99 en ¢2,500,000 y aumenta la cuenta Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 5-02-06-1-08-05 en ¢2,500,000.

ACUERDO No. 564-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la modificación presupuestaria 31-2016.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 565-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco

Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar a la modificación presupuestaria 31-2016, para dar contenido presupuestario a la cuenta Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte 5-02-06-1-08-05 en ¢2,500,000, disminuyendo la cuenta Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos 5-02-06-1-08-99 en ¢2,500,000, para realizar la reparación del retroexcavador (back-hoe) placas SM-5822. Acuerdo definitivamente aprobado.

D. Se recibe oficio OAMSB-673-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 32-2016. Se da contenido económico a la cuenta ***OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO,*** con el fin de cancelar el restante de la contratación de la empresa que se encargará de todos los trámites para el concierto que realizará el Comité Cantonal de la Persona Joven (incluidos los permisos correspondientes). Disminuye la cuenta Sumas libres sin asignación presupuestaria 5-02-09-9-02-01 en ¢500,000 y aumenta la cuenta Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-09-1-04-99 en ¢500,000.

ACUERDO No. 566-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la modificación presupuestaria 32-2016.

Se somete a discusión.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Analizando la cuenta con la de presupuesto, son dineros del Comité de la Persona Joven.

La regidora Dayana Ulate: Este es dinero del comité, no es de la Municipalidad.

ACUERDO No. 567-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar a la modificación presupuestaria 32-2016, para dar contenido presupuestario a la cuenta Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-

09-1-04-99 en ¢500,000 y disminuyendo la cuenta Sumas libres sin asignación presupuestaria 5-02-09-9-02-01 en ¢500,000, con la finalidad de cancelar el restante de la contratación de la empresa que se encargará de todos los trámites para el concierto que realizará el Comité Cantonal de la Persona Joven.

E. Se recibe oficio OAMSB-671-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 30-2016. Se da contenido económico a la cuenta **OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO,** con el fin de cancelar los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., correspondientes a la facturación de las semanas restantes del año 2016. Disminuye la cuenta Compra de Terreno para Construcción de Centro de Acopio 5-03-07-15-5-03-01-6 en ¢25,000,000 y aumenta la cuenta Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-02-1-04-99 en ¢25,000,000.

ACUERDO No. 568-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la modificación presupuestaria 30-2016.

Se somete a discusión.

El Alcalde Municipal, Héctor Arias: Se está haciendo esta modificación, porque el dinero que había alcanzaba solo para esta semana que estamos, todas las otras restantes no hay plata, tenemos un déficit, a parte del incremento que nos hizo la WPP de casi ¢28.000.000, que también tenemos que pagarle, porque ellos hicieron el incremento y nosotros todavía la tarifa de la basura sigue durmiendo el sueño de los justos.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Don Héctor, la Administración no ha presentado el alza de las tarifas.

El Alcalde Municipal, Héctor Arias: Yo la solicite, ellos hablan de que el estudio debe ser consecuente con año o año y medio para hacer el alza, insisto que la

metodología que se está utilizando no va a dar, estaba el Contador, el Tesorero, la de Presupuesto que son los que siempre han manejado esa estructura, ellos lo han hecho y ahora la de Gestión Ambiental, ellos lo hacen de buena fe, pero me decían no podemos presupuestar algo que todavía no ha pasado, pero Contraloría dice lo opuesto, aquí se aprobó la compra de un vehículo y medio tiempo de un inspector, significa que en el 2017, vamos a tener estos gastos y no tenemos como incorporarlos a la tarifa, según lo que tengo entendido.

El regidor Francisco Salas: Si usted le demuestra a Proveeduría que eso está dejando pérdidas, si estos funcionarios han hecho el estudio y ven que todos los años hay déficit, como puedo tener algo que me deja perdidas, deberían presentar la nueva tarifa.

ACUERDO No. 569-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar a la modificación presupuestaria 30-2016, para dar contenido presupuestario a la cuenta Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5-02-02-1-04-99 en ¢25,000,000, disminuyendo la cuenta Compra de Terreno para Construcción de Centro de Acopio 5-03-07-15-5-03-01-6, con la finalidad de cancelar los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. de la facturación de las semanas restantes del año 2016. Acuerdo definitivamente aprobado.

F. Se recibe oficio OAMSB-674-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “El día 29 de noviembre del 2016, recibo del señor Marco Tulio Víquez la carta de intenciones para desarrollar un proyecto específicamente frente a la Casa San Benito y 100 metros oeste de la misma. Hago entrega del documento para que ustedes lo sometan a estudio y le den la respuesta una vez analizado dicho documento”

ACUERDO No. 570-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por

votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Obras, el oficio OAMSB-674-16 con el que el señor Alcalde Municipal traslada carta de intención del señor Marco Tulio Víquez, para el desarrollo de un proyecto residencial en San Juan.

G. Se reciben nota de la Asociacion Solidarista de la Urbanización Villa Margarita dirigida al Concejo Municipal en la que solicitan "Por medio de la presente la Asociación Solidarista de la Urbanización Villa Margarita nos dirigimos a ustedes como representantes de la comunidad para hacerles una petición, la cual sería la siguiente: Que tomen en cuenta en el presupuesto del próximo año la realización del parque infantil que se ubica en dicha Urbanización, para que nuestros niños y adolescentes tengan un espacio recreativo, con el fin de mantenerlos alejados de cualquier tipo de vicios que puedan dañar su integridad como lo son las drogas"

ACUERDO No. 571-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, indicarle a la Asociacion de la Urbanización Villa Margarita que según registros, la propiedad no está a nombre de la Municipalidad y que este tipo de solicitudes se debe tramitar a través de la Asociacion Integral de Desarrollo de su distrito. Acuerdo definitivamente aprobado.

H. Se recibe nota de la Asociacion de Vecinos de Betania dirigido al Concejo Municipal en la que solicita "Por medio de la presente y al ver que nuestra comunidad por años ha estado olvidada por parte de dicha institución, acudimos ante ustedes con todo respeto, solicitándoles ayuda para los siguientes proyectos de nuestra comunidad, los cuales urgen: Barandal a construir en hierro en el sector conocido como Las Gradas de Betania. .Aceras en el sector frente a la antigua Granja Santa Bárbara, exactamente de la entrada principal de la antigua granja, 100 m Sur, al lado izquierdo (frente a dicha granja). .Reparación, asfaltado o chorreado de la calle desde el Super La Cuesta, 50 metros Norte.(llamado Calle Pepe Campos). Reparación de los caños y alcantarillas de las principales vías de la comunidad. Reparación de acera del

puente de Betania hacia el Sur, lado derecho (35 m lineales). Por favor requerimos que dichas obras, sean fiscalizadas por funcionarios municipales"

ACUERDO No. 572-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Asociacion de Desarrollo Integral de San Pedro, la solicitud que realiza la Asociacion de Vecinos de Betania con referencia a mejoras que se desean realizar en dicha comunidad y se solicita a la Asociacion de San Pedro, hagan llegar al Concejo Municipal copia de la respuesta que se le dé a los vecinos de Betania.

I. Se recibe Oficio CAS-1876-2016 firmado por la señora Ana Julia Araya, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita "La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 20.057 **"LEY DE EMPLEO PÚBLICO"** el cual me permito copiar de forma adjunta. Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y ¡a Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente **se concederá una,** por un plazo **improrrogable de ocho días.** De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos".

ACUERDO No. 573-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio con referencia al Expediente N° 20.057 "LEY DE EMPLEO PÚBLICO" que realiza la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

J. Se recibe nota de la Asociacion de Desarrollo Integral de San Juan dirigida al señor

Héctor Arias, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal en la que solicitan “la comunidad de San Juan de Santa Bárbara, ha realizado acciones para el mejoramiento de la seguridad comunitaria en el distrito, como parte de dichas acciones, se han coordinado algunas sesiones de trabajo en conjunto con la Fuerza Pública, dentro de los puntos tratados se encuentra e! consumo de licor en zonas públicas. Según la Ley 9047- Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el artículo N°20, **Sanciones relativas al consumo en vía pública y sitios públicos,** cita lo siguiente: *"Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los* ***sitios públicos determinados por la municipalidad,*** *(la negrita no corresponde al original). En estos casos, la Fuerza Pública, la Policía Municipal y los Inspectores Municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente.".* Por lo anterior, y en aras de seguir velando por la seguridad de nuestro distrito, se solicita de la manera más atenta, indicar a esta Asociación, si la Municipalidad de Santa Bárbara cuenta con un Reglamento para determinar los sitios públicos en los cuales se prohíbe el consumo de licor, o es su defecto, si ha realizado acciones para la elaboración del mismo”.

ACUERDO No. 574-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por recibida y conocida la nota de la Asociacion de Desarrollo Integral de San Juan, con referencia a la solicitud que realizan a la Administración Municipal de un reglamento que determine los sitios públicos en los que se prohíbe el consumo de licor.

K. Se recibe oficio 108-2016 firmado por los señores Wilberth Vargas Arias y Roger Prendas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan “En la respuesta emitida por ustedes en el oficio SCMSB-222-2016, necesitamos que nos notifiquen el avance de lo que se acordó en la sesión ordinaria 310 el día martes 12 de abril 2016, ya que después de esa nota no

hemos recibido ningún comunicado al respecto y debemos cumplir con las disposiciones 4.64,4.65,4.66 y 4.67 de la CGR"

ACUERDO No. 575-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de información que realiza el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara con referencia al acuerdo No. 8300-2016 de la sesión ordinaria 310 del 12 de abril de 2016.

L. Se recibe oficio 103-2016 firmado por los señores Wilberth Vargas Arias y Roger Prendas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan "Sirva la presente para saludarlos y a la vez para solicitarles el plano catastro de las instalaciones del Estadio Carlos Alvarado, para poder realizar el proyecto BIOSALUDABLE. Ya que es un requisito que nos pide el ICODER".

ACUERDO No. 576-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal, la solicitud de plano catastro de las Instalaciones del estadio Carlos Alvarado, que realiza el Comité de Deportes.

M. Se recibe oficio OAMSB-675-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Respetuosamente me permito solicitarles la aprobación y correspondiente publicación de la modificación del Artículo 3°, inciso c) del *"Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Santa Bárbara",* el cual deberá decir: "Que laboren jornada completa, con la excepción que se establece en este reglamento, en un puesto en propiedad o por tiempo definido en forma interina o fija."

ACUERDO No. 577-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco

Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar a solicitud de la Administración Municipal para modificar el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que se lea en el artículo No. 3, inciso b como sigue "Que laboren jornada completa, con la excepción que se establece en este reglamento, en un puesto en propiedad o por tiempo definido en forma interina o fija". Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a trasladar este acuerdo a la Administración Municipal para que proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo definitivamente aprobado.

N. Se recibe oficio OAMSB-670-2016 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Por medio del presente me permito solicitarles la aprobación y correspondiente publicación de las tarifas del Acueducto Municipal, como se detalla a continuación:

BLOQUES	DOMICILIARIA	ORDINARIA	REPRODUCTIVA	PREFERENCIAL	GOBIERNO
Servicio Fijo	4,300.00	8,600.00	12,900.00	4,300.00	6,450.00
Servicio Medido 0 Base 15 m^3	2,950.00	5,900.00	8,850.00	2,950.00	4,425.00
16-25 m^3	275.00	319.00	591.25	357.50	357.50
26-40 m^3	412.50	495.00	591.25	357.50	357.50
41-60 m^3	412.50	495.00	591.25	357.50	357.50
61-80 m^3	618.75	825.00	591.25	357.50	357.50
81-100 m^3	618.75	825.00	591.25	866.25	866.25
101-120 m^3	907.50	1,003.75	591.25	866.25	866.25
Más de 120 m^3	907.50	1,003.75	591.25	866.25	866.25

La petición de este aumento se justifica en que el Código Municipal establece que las tarifas deben ser revisadas por lo menos una vez al año, las mismas fueron aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 6978- 2015, en Sesión Ordinaria N° 264-2015 del 19 de mayo del 2015 (2 años aproximadamente), por lo que ya requieren ser revisadas. Además de lo anterior, la Municipalidad debe realizar algunas inversiones prioritarias al sistema y la implementación del Plan Maestro del Acueducto, para lo cual se requiere de recursos adicionales. Una vez realizados los análisis respectivos de gastos e ingresos actuales, se determinó que para hacer frente a todos los costos que demanda la actual prestación del servicio, las tarifas vigentes requieren un aumento absoluto (colones) sobre la base (categoría domiciliaria) de ¢1,500.^{00} para el servicio fijo y de ¢350,^{00} para el servicio medido (primeros 15 m^3), lo cual representa un 53% y 16% respectivamente. Por otra parte, el Acueducto Municipal ha tenido un rezago importante, por lo que se debe tomar la decisión en este momento para proyectarnos y garantizar el suministro de agua a la población en el futuro. Las tarifas propuestas en este estudio entrarán en vigencia, si no existe ningún atraso, aproximadamente en el mes de enero del año 2017.

ACUERDO No. 578-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la solicitud de nuevas tarifas del Acueducto Municipal.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 579-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, aprobar la solicitud que realiza la Administración Municipal de aprobación y publicación de las nuevas tarifas mensuales del Acueducto Municipal, como a continuación se detalla:

BLOQUES	DOMICILIARIA	ORDINARIA	REPRODUCTIVA	PREFERENCIAL	GOBIERNO
Servicio Fijo	4,300.00	8,600.00	12,900.00	4,300.00	6,450.00
Servicio Medido 0 Base 15 m^3	2,950.00	5,900.00	8,850.00	2,950.00	4,425.00
16-25 m^3	275.00	319.00	591.25	357.50	357.50
26-40 m^3	412.50	495.00	591.25	357.50	357.50
41-60 m^3	412.50	495.00	591.25	357.50	357.50
61-80 m^3	618.75	825.00	591.25	357.50	357.50
81-100 m^3	618.75	825.00	591.25	866.25	866.25
101-120 m^3	907.50	1,003.75	591.25	866.25	866.25
Más de 120 m^3	907.50	1,003.75	591.25	866.25	866.25

Dichas tarifas entraran en vigencia 30 días después de su publicación. Se instruye a la secretaria del Concejo a trasladar el presente acuerdo a la Administración Municipal para su correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El presidente del Concejo, Alberto Carvajal: Compañeros se encuentra presente el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara y someto a su consideración alterar el orden del día para atenderlo.

ACUERDO No. 580-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Francisco Arias, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación unánime, alterar el orden del día para atender al joven Bryan Pérez, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

El señor Bryan Pérez: Buenas noches, gracias por la oportunidad, mi finalidad es presentar los permisos para la actividad del concierto, debo mencionarles que se hizo la contratación del consorcio de seguridad López y Olivas, S.A., una empresa de seguridad privada, que fue lo que me solicitaron, vamos a contar con cuatro oficiales de seguridad sin portación de armas, contratados por el presidente de la Persona Joven, sin utilizar los fondos de la Persona Joven, sin utilizar fondos públicos, sino que este presidente los va aportar atendiendo la solicitud de los señores del Concejo Municipal, aquí están las notas con referencia a lo que la doctora dictamino en su nota, aquí está el croquis nuevo de la ubicación de la Cruz Roja, de la Fuerza Pública, personas discapacitadas, también les adjunto el visto bueno de la licenciada Maira

Chaverri Calvo, Directora Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Paz y Viceministerio de Paz y la Comisión de Control y Calificación de espectáculos públicos, con su visto bueno para la realización de la actividad, en el documento del Ministerio de Salud la doctora tenía dudas con respecto al croquis y se modificó, que pasa con el permiso, el permiso tiene una negativa por el tema del croquis que ella no lo entiende, me devuelve el documento para que se le haga una revisión, se le adjunto lo que falta y posteriormente estaría dando el visto bueno, quedaba hoy, pero la doctora tuvo que retirarse y quedamos a la espera que se entregue mañana.

El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal: Hoy se hizo una modificación de quinientos mil colones para un juego de pólvora que por tiempo no se sería utilizado, ahora esa modificación dice que es para gestión y apoyo, no se podría utilizar ese dinero para contratar más personal de seguridad. Las baterías de servicios se están instalando.

El señor Bryan Pérez: La doctora dice que al ser una plaza pública el tema de la póliza de seguros fue a la oficina del Instituto Nacional de Seguros y dicen que no se puede aplicar la Póliza de responsabilidad civil porque no se cuantifica cuanta gente va a llegar, porque si llegan más personas la póliza queda nula, por ser un parque se utilizan los medios del estado para atender la persona si en algún momento surgiera algún inconveniente. Con respecto a la Cruz Roja, aquí está la nota donde indican que ellos van a estar presentes cubriendo el evento.

El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal: Sigo pensando que el parque no es el mejor lugar, felicitar a Bryan por la actitud y el trabajo, aun así pienso que el parque no es el mejor lugar.

La regidora Dayana Ulate: Al igual que lo dice Alberto, la actitud es parte importante, de haberlo intentado y buscar la solución, sin permiso del Ministerio no podíamos dar el permiso, me sigue preocupando lo de los servicios sanitarios, el manejo de desechos, limpieza, espero que no pase nada, que no veamos estragos en el parque, sigo creyendo que no es el lugar para este tipo de actividades, si queremos seguir promoviendo este tipo de actividades, debemos buscar un lugar más apto.

El regidor Francisco Arias: Buenas noches, con respecto a esto, al igual que mis compañeros estoy de acuerdo en darle el apoyo a la gente joven, hay que ser precavidos, hemos visto que han tomado las medidas necesarias, sé que los jóvenes necesitan un espacio.

ACUERDO No. 581-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias y Johnny Ramirez Sánchez acuerdan, por votación unánime, autorizar la realización del concierto el próximo sábado 10 de diciembre de 2016, que organiza el Comité Cantonal de la persona joven de Santa Bárbara, en el parque de Santa Bárbara.

Voto negativo del regidor Francisco Salas, quien justifica su voto negativo indicando "mantengo mi posición, el parque no es una zona para este tipo de actividades, siento que no es un lugar para un evento masivo".

Voto negativo del señor Luis Alberto Carvajal, quien justifica su voto negativo, indicando "los felicito por el esfuerzo, pero debo ser consecuente y creo que el parque no es el punto idóneo".

ARTICULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal: En este espacio escuchamos al señor Alcalde y a los síndicos.

El Alcalde Municipal, Héctor Arias: Buenas noches a todos, agradecer la participación en el festival de la luz, hubo mucha gente, a los empleados de la Municipalidad que ayudaron en carroza, le pusieron empeño y se les agradece. A manera de información porque estoy muy molesto, informales que el Ministerio de Salud clausuro la bodega, porque un empleado municipal le puso una orden sanitaria, me molesta que un empleado nuestro, este en contra de la misma municipalidad. Nosotros ya habíamos hecho una modificación presupuestaria para mejorar las oficinas de la bodega, creo que el Concejo debe tomar una decisión en conjunto con la Administración y ver que vamos hacer con el CEN CINAI, considero que deben salir de ahí y trasladarse para otro lado, me parece irresponsable que no tomemos una medida al respecto. Se les entrego los lineamientos para los comités de agua e infraestructura

en los distritos del cantón, que se había hablado, ellos van a coordinar en el caso de Santa Bárbara esta Johnny Ramirez, en San Juan Alberto Carvajal, San Pedro, Luis Eduardo Sánchez, en Jesús Dayana Ulate, Santo Domingo, Puraba, Ronald Francisco Salas, que son los coordinadores, en el documento están las pautas de lo que va hacer cada comité y el correo para las denuncias, las denuncias van hacer trasladadas a la Administración y al respectivo departamento para empezar a trabajar sobre ello.

ARTICULO VI

DICTAMENES DE COMISION

A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-015-2016. La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000012-CL que es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", que fuera sometido a consideración del Concejo por el señor Alcalde, según consta en el artículo ____, del acta de la Sesión Ordinaria N° ____-2016, del __ de _____ del 2016. **RESULTANDO: PRIMERO**: Que este Concejo Municipal ha recibido el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000012-CL que es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", para su analice y aprobación. Según consta en el artículo ____, del acta de la Sesión Ordinaria N° ____-2016, del __ de _____ del 2016. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta Comisión ha analizado y solicitado al Proveedor Municipal la siguiente subsanación: " (…) 9.7. **El costo estimado de esta contratación es la suma de: (…) Administración Municipal: ¢23.500,00 (veintitrés millones quinientos mil colones exactos). (…)".** Siendo el monto correcto ¢23.980.000,00 (veintitrés millones novecientos ochenta mil colones exactos) según consta en la certificación presupuestaria que rola a folio 02 del expediente administrativo. **SEGUNDO:** Que implementada la subsanación solicitada por esta comisión y constando así en el pliego cartelario, se recomienda la aprobación del mismo. **POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: PRIMERO**: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13,

inciso e) y n) del Código Municipal; **SE RESUELVE**: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000012-CL que es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", que dice literalmente: "**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000012-CL.** El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas hasta las **10:00 horas del xx de xxxxxxx de 2016** para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS",** conforme las siguientes condiciones: **CAPÍTULO I OBJETO E INFORMACIÓN. 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente contratación promueve la compra de vehículos para el Departamento de Acueducto Municipal, Departamento de Gestión Ambiental, Departamento de Obras y Servicios y la Administración. **2**. **INFORMACIÓN.** Para información adicional y aclaración sobre la presente contratación, comunicarse; con el Lic. Marco Vargas Ramírez, Proveedor Municipal al teléfono 2269-7073 ext. 105. **CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES. 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3.1.** Los oferentes deben presentar, en un sobre cerrado todo lo relacionado con su oferta, la cual se hará sobre la que cumpla con los requisitos administrativos, legales y técnicos solicitados y haya obtenido la mayor calificación. **3.2.** La oferta debe presentarse entrerrenglonada, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas. 3.3. La oferta debe estar foliada y con su respectivo índice al inicio, debe corresponder en numeración y contenido con los del cartel, y deberá ser presentada en la Proveeduría de la Municipalidad, antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado; en el exterior debe indicarse el nombre, dirección, teléfono, fax del oferente y debe contener la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N°2016-000012-CL
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OFERTA: _____

3.4. Una vez presentado el sobre que contiene la oferta, no podrá ser retirada y pasa a ser propiedad de la Municipalidad. 3.5. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota posterior presentada antes de la hora de apertura. Las ofertas deberán presentarse con los requerimientos, atestados y especificaciones técnicas contenidas en este cartel. 3.6 Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara. 3.7. La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono, fax, e-mail, dirección postal, e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. 3.8 Cuando el oferente concurra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe hacerse constar, de manera que quede claramente establecida la identidad de la casa o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas. 3.9. Las ofertas que se presenten extemporáneamente en la Sección de Proveeduría se recibirán pero no serán evaluadas. 3.10 El oferente podrá incluir información adicional que a su criterio amplíe o aclare datos relevantes para la calificación de su oferta cuando lo considere necesario y para un mayor entendimiento. De ser requerida la incorporación de nueva información se deberá indicar en el índice como un anexo, donde se señalará: A. El número del anexo. B. Si dicho anexo contiene más de un documento, indicar el título del documento. C. Si el documento es extenso y se refiere a varios aspectos, indicar la página en donde se trata el tema en cuestión. 3.11 El oferente puede hacer en términos generales manifestación de que acepta las cláusulas totales del cartel, solamente en aquellos casos en que se solicite que expresamente debe indicar la aceptación de la cláusula, tal y como sucede con la "Cláusula penal", debe hacerlo en forma puntual. 4. ESPECIES FISCALES. Debe agregarse a la oferta un timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. (Ley 7105) y un timbre de ¢20.00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496). 5. COPIAS. Cada oferta

deberá presentarse en un original debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Adicionalmente se deberán entregar dos copias impresas idénticas en su contenido al original y en dispositivo electrónico (CD, DVD) en formato de word o excel, según corresponda, quedando claramente establecido que la validez jurídica recaerá siempre sobre la oferta escrita. 6. CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS Y COMPROBANTES. A. El oferente deberá presentar los siguientes documentos: a. El oferente deberá indicar mediante declaración jurada lo siguiente: i. Que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad legal, para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y el artículo 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa. ii. De encontrarse al día con las obligaciones del régimen de impuestos nacionales, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.). iii. Que el oferente no está inhabilitado para contratar con la Administración, por habérsele sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa. La sanción impuesta por una Administración, aplicará para todo el Sector Público. iv. De que el oferente no está inhabilitado para el ejercicio del comercio y que no se encuentra declarado en estado de insolvencia o quiebra. B. El oferente deberá presentar los siguientes documentos: i. Seguro Social (C.C.S.S) en la cual se acredite lo contrario. En caso de que aparezca como “Patrono no inscrito” o “estado inactivo” deberá explicar el motivo por el cual no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, lo anterior de conformidad con el artículo 65 inciso c del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa. ii. En todos los casos, cuando la Proveeduría de la Municipalidad consulte el Sistema para verificación del cumplimiento de la Ley 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” reformada por medio de la Ley N.º 8783, y éste refleje que el oferente o los integrantes de su equipo (en caso de que así lo haya propuesto en la oferta) no se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), deberá el oferente presentar certificación del FODESAF en la cual se acredite lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 22 de mencionada Ley.” iii. En todos los casos, cuando la Proveeduría de la

Municipalidad consulte el “Sistema de verificaciones e informes digitales del Registro Nacional República de Costa Rica”, éste refleje que el oferente no se encuentra al día con del impuesto a las personas jurídicas, deberá el oferente presentar certificación del Registro Nacional República de Costa Rica donde se exprese lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Nº 9024 “Ley de impuesto a las personas jurídicas”. Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y el Impuesto a las personas jurídicas, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida, el cumplimiento del requisito será verificado por la Administración, previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, la Administración requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia que indique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible. B. El adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos. A. En caso de persona jurídica deberá presentar certificación notarial o registral de la personería actual y vigente de la sociedad. La misma no puede tener más de un mes de haber sido extendida. Además en la personería deberá indicarse la dirección exacta del apoderado de la sociedad y el domicilio social de la sociedad. B. Deberá aportar copia certificada de la cédula de identidad de la persona física y en caso de la jurídica se deberá aportar copia certificada de la cédula del apoderado de la empresa o sociedad. C. Será obligación del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo, presentar prueba documental de que ha adquirido un seguro contra riesgos de trabajo. Se encuentra excluido de esta obligación el adjudicatario que actúe en su condición de trabajador independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso b) del Código de Trabajo. 7. REGISTRO DE PROVEEDORES. Los oferentes deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, al menos un día antes de la fecha de apertura. Para tal efecto, el interesado debe aportar los requisitos solicitados para el Registro de Proveedores, cuyo detalle puede ser obtenido gratuitamente en el Departamento de Proveeduría. Dicha documentación deberá entregarse directamente en la Proveeduría. 8.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. 9. PRECIO. 9.1. Los precios cotizados serán en colones costarricenses. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. 9.2. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en este cartel. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. 9.3. En caso de que la propuesta sea en moneda distinta al colón, la orden de compra, para el adjudicatario, se confeccionará al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección. 9.4. La Municipalidad no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que la misma resulta ruinosa o si por el contrario considera la oferta excesiva. 9.5. El oferente deberá señalar claramente los impuestos a que está afecto el servicio, e indicar si están o no incluidos en el precio. Caso contrario se aplicará lo dispuesto por el artículo N°25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o sea se presumirá que el monto total cotizado los incluye. 9.6 El oferente debe detallar el costo unitario y total de los bienes objeto de esta contratación, en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el precio cotizado en letras. El oferente deberá cotizar todos los ítems requeridos en esta contratación y no parte de ellos. 9.7. El costo estimado de esta contratación es la suma de: Acueducto Municipal: ¢40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos). Administración Municipal: ¢23.980.000,00 (veintitrés millones novecientos ochenta mil colones exactos). Gestión Ambiental Municipal: ¢11.000.000,00 (once millones de colones exactos). Limpieza de Vías: ¢13.000.000,00 (trece millones de colones exactos). 10. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no

reconocerá ningún costo por esos conceptos. 11. DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD. Queda a criterio de la Municipalidad durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes, las explicaciones y aclaraciones que considere necesarias. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar si la información brindada por el oferente se ajusta a la realidad. En la aplicación del principio de eficiencia, la Municipalidad pedirá subsanar en cualquier momento los errores de tipo material o aritmético que se detecten, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. 12. ELEGIBILIDAD. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, de manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego constituye motivo de descalificación de la oferta. Una vez que se haya determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas y que se determine cuáles son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá con su calificación según el sistema de valoración y comparación de las ofertas y de acuerdo con el método establecido en el cartel. Luego de ese procedimiento, se tendrá como adjudicatario al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el presente cartel. La Municipalidad no adjudicará parcialmente este proceso y se reserva el derecho de declararlo desierto si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses o se incumple con las disposiciones legales, las reglamentarias o las del pliego de condiciones. 13.ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. 14. LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizara en la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. 15. CONTRATO. A. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado. B. El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código fiscal. La aportación de las

especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera debe rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR el día en que se notifica la presentación de timbres. C. La Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato unilateralmente, según corresponda, previo procedimiento administrativo, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. - Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización de la municipalidad. - Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista. - Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado. - Por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. 10. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Alcaldía de la Municipalidad de Santa Bárbara. 17. CLÁUSULA PENAL. 17.1. Para los efectos de este apartado, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos imputables a la Municipalidad debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de un (01) día hábil posterior a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados. 17.2 En caso de no cumplir con el plazo de entrega objeto de esta contratación por parte del adjudicatario, la Municipalidad aplicará una multa de ¢3.00 por cada ¢1.000.00 del monto adjudicado por cada día natural de atraso. Esta multa se tomará hasta lograr un 25% del total adjudicado, luego de lo cual, se tendrá por incumplido el contrato por parte del adjudicatario, sin responsabilidad para la Municipalidad. Queda entendido que toda suma por concepto de multa será rebajada directamente de las facturas presentadas a cobro por parte del adjudicatario. 17.3 Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de cobrar, por la vía administrativa o judicial según corresponda, los daños y perjuicios que cualquier atraso o incumplimiento del adjudicatario le haya causado. 17.4 Las

multas se aplicarán directamente a las facturas tramitadas para el pago de los respectivos servicios o del depósito de la Garantía de Cumplimiento, si no es aceptado el atraso, por el Departamento encargado del seguimiento y evaluación de la contratación. 17.5 Se advierte que para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Administración constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto puede aplicarla siguiendo el debido proceso. 17.6 La Municipalidad se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios derivados del atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento. El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta esta condición. 18. ANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios, previo procedimiento administrativo. 19. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. 20. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los siguientes criterios: a. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. b. Cuando existan dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. c. En caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio como primera opción, u como segunda opción el proveedor que tenga más años de experiencia en el mercado. d. De persistir

el empate, se realizar el lanzamiento de la moneda, la Proveeduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. 21. OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. 22. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. A. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. B. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud del incumplimiento. C. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. 23. GARANTÍAS. Las garantías de Cumplimiento y de Participación deben cumplir con lo establecido el artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el artículo 37 y 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: a. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. B. El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su

vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. 24. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de participación. 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A. **Porcentaje:** 5% del monto total adjudicado. B. **Vigencia:** Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. C. **Modo de rendirla:** En efectivo o conforme cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. d. **La devolución de la garantía**: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual. E. **Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento**: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contratista. F. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. 26. FORMA DE PAGO. La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Alcalde Municipal. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial. 27. PLAZO DE ENTREGA. El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega en días hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó anteriormente, cualquier dato del plazo de entrega se entenderá por defecto como días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la remisión de la orden de compra.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEPARTAMENTO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TRASMISIÓN
ACUEDUCTO	TIPO 1	1	MANUAL
ACUEDUCTO	TIPO 2	2	MANUAL
LIMPIEZA DE VÍAS	TIPO 1 / TIPO 2	1	AUTOMÁTICO
GESTIÓN AMBIENTAL	TIPO 1 / TIPO 2	1	MANUAL
ADMINISTRACIÓN	TIPO 3	1	AUTOMÁTICO

El tipo de vehículo a elegir por el Departamento de Obras y Servicios y el Departamento de gestión Ambiental, está sujeto al presupuesto asignado a cada departamento, se prefieren vehículos TIPO 1, pero de no contar con presupuesto suficiente se elegirán vehículos TIPO 2. Todos los vehículos eben ser entregados con rotulación en ambos costados (escudo de la Municipalidad de Santa Bárbara y una leyenda según departamento).

Acueducto	ACUEDUCTO MUNICIPAL
Limpieza de vías	LIMPIEZA DE VÍAS
Gestión Ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL
Administración	ALCALDÍA

VEHÍCULOS TIPO 1: Cantidad: 01 VEHÍCULO ESTILO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 CON DUPLICACIÓN, CON CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MODELO 2016 o superior, preferiblemente 2017. COLOR: Pintura original de fábrica, color blanco. MOTOR: Combustible: Diesel. Con sistema de inyección electrónica con sistema de riel común. Con sistema de alimentación de aire, tipo turbo cargador como mínimo. Con doble árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular, con 16 válvulas o superior. Potencia en el rango de 75 Kw a 100 Kw según norma SAE NETO. Torque en el rango

de 250 Nm a 300 Nm. El máximo torque debe alcanzarse y mantenerse en su máximo en un rango de revoluciones de 1700-2200 rpm o rango superior. Esto para asegurar el máximo desempeño en un rango amplio de revoluciones. Adjuntar una gráfica descriptiva del modelo de motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque y adjuntar diagrama electrónico del vehículo. Indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera. Mínimo admisible 12.50 km/litro. Sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la ley de tránsito, para vehículos diesel. Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador. Con sistema de enfriamiento presurizado. Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos. Cilindrada en el rango de 2.450 cc a 3.000 cc. Con filtro de aire con un rendimiento mínimo de 20 kilómetros (aportar declaración jurada). Con sistema de filtro de combustible de elemento, que permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro. TRANSMISIÓN. Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades. Con 6 velocidades de avance y una de retroceso. Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, manual o electrónica, tipo tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L. Con sistema de acople automático de la doble tracción que permita la duplicación a plena marcha. Con bloqueo eléctrico de diferencial trasero original de fábrica. No se admiten que solo que posea sistema de bloqueo del tipo LSD. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN. Delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción. Trasera con sistema de muelles semi-elípticos, con amortiguadores hidráulicos de doble acción. Del tipo “larga duración”, incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero. Con dirección hidráulica y volante ajustable. FRENOS Y SEGURIDAD: Hidráulicos. Con doble circuito independiente. Con búster. Frenos Delanteros de disco. Con frenos traseros del tipo tambor. Con sistema de ajuste automático de frenos traseros según la carga del vehículo. Con sistema ABS en las cuatro ruedas. Que cuente con un mínimo de 02 bolsas de aire para chofer y acompañante. **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS. CON INSTRUMENTOS PARA:** Control de nivel de combustible. Con desempañador

del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, Articulo 31 Ley de Tránsito. Tercera luz en la parte trasera original de fábrica. Indicador de velocidad en Kilómetros por hora. Con contador adicional parcial de kilómetros. Reloj contador de temperatura del motor. Indicador del sistema de bloqueo. **CON LUCES TESTIGO.** Presión de aceite. Luz de Filtro obstruido. Luz alta. Luces direccionales. Luces de peligro. (Hazard). Luz de falla de generación. Con radio de frecuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). Faros principales de halógeno. Con sistema de aire acondicionado original de fábrica Cabeceras en 5 posiciones. Cinturones de seguridad en todas las posiciones. Cinturones delanteros del tipo dinámico. **QUE INCLUYA:** Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana). Extintor recargable contra fuego A-B-C. Llanta de repuesto. Con juego de herramientas básico, según lo solicitado en el cartel. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche. **CARROCERÍA:** De acero. Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería. Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones. Con asientos forrados en tela, delanteros independientes y anteriores corridos. Angulo de ataque: 25 grados como mínimo. Angulo de salida: 20 grados como mínimo Distancia de la carrocería al suelo (distancia libre): 285 mm como mínimo. Angulo de ascenso 30% o superior. Batea metálica de doble pared original de fábrica, protegida con duraliner, con capacidad en la batea para un metro cúbico o superior, con medidas originales de fábrica sin modificaciones. Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo “tubo”. Con protector inferior de acero para el motor y transmisión. Capacidad de carga: 900 Kilos como mínimo. Capacidad de arrastre mínima: Con frenos: 2000 kilos, sin frenos: 750 kilos. Peso bruto del vehículo en el rango de 2750 kg a 3.000 kg. Llantas con aro 17 con taco AT. **LLANTAS** Las llantas, incluyendo el repuesto, son del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de

construcción, su banda de rodamiento (taco) igual para la totalidad de las llantas, y que tanto su capacidad como la cantidad de capas sean compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido. Tamaño de llantas mínimo 225/70 R17 con taco AT. Los aros son para uso radial tubular, las llantas y aros cumplen con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. **VEHÍCULOS TIPO 2. CANTIDAD: 04. VEHÍCULOS ESTILO PICK UP, CABINA SENCILLA, 4X4 CON DUPLICACIÓN, CON CAPACIDAD PARA 3 PASAJEROS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MODELO** 2016 o superior. **COLOR**: Pintura original de fábrica, color blanco. **MOTOR:** Combustible: Diesel. Con sistema de inyección electrónica con sistema de riel común. Con sistema de alimentación de aire, tipo turbo cargador como mínimo. Con doble árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular, con 16 válvulas o superior. Potencia en el rango de 75 Kw a 100 Kw según norma SAE NETO. Torque en el rango de 250 Nm a 300 Nm. El máximo torque debe alcanzarse y mantenerse en su máximo en un rango de revoluciones de 1700-2200 rpm o rango superior. Esto para asegurar el máximo desempeño en un rango amplio de revoluciones. Adjuntar una gráfica descriptiva del modelo de motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque y adjuntar diagrama electrónico del vehículo. Indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera. Mínimo admisible 12.50 km/litro. Sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la ley de tránsito, para vehículos diesel. Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador. Con sistema de enfriamiento presurizado. Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos. Cilindrada en el rango de 2.450 cc a 3.000 cc. Con filtro de aire con un rendimiento mínimo de 20 kilómetros (aportar declaración jurada). Con sistema de filtro de combustible de elemento, que permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro. **TRANSMISIÓN** Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades. Con 6 velocidades de avance y una de retroceso. Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, manual o electrónica, tipo tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L. Con sistema de acople automático de la doble tracción que permita la duplicación a

plena marcha. Con bloqueo eléctrico de diferencial trasero original de fábrica. No se admiten que solo posea sistema de bloqueo del tipo LSD. **SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN.** Delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción. Trasera con sistema de muelles semi-elípticos, con amortiguadores hidráulicos de doble acción. Del tipo “larga duración”, incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero. Con dirección hidráulica y volante ajustable. **FRENOS Y SEGURIDAD.** Hidráulicos. Con doble circuito independiente. Con búster. Frenos Delanteros de disco. Con frenos traseros del tipo tambor Con sistema de ajuste automático de frenos traseros según la carga del vehículo. Con sistema ABS en las cuatro ruedas. Que cuente con un mínimo de 02 bolsas de aire para chofer y acompañante. **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.** **CON INSTRUMENTOS PARA:** Control de nivel de combustible. Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, Articulo 31 Ley de Tránsito. Tercera luz en la parte trasera original de fábrica. Indicador de velocidad en Kilómetros por hora. Con contador adicional parcial de kilómetros. Reloj contador de temperatura del motor. Indicador del sistema de bloqueo. **CON LUCES TESTIGO.** Presión de aceite. Luz de Filtro obstruido. Luz alta. Luces direccionales. Luces de peligro. (Hazard). Luz de falla de generación. Con radio de recuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). Faros principales de halógeno. Con sistema de aire acondicionado original de fábrica Cabeceras en 5 posiciones Cinturones de seguridad en todas las posiciones. Cinturones delanteros del tipo dinámico. **SE INCLUYE.** Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana). Extintor recargable contra fuego A-B-C. Llanta de repuesto. Con juego de herramientas básico, según lo solicitado en el cartel. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche. **CARROCERÍA:** De acero. Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería. Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones. Con asientos forrados en tela, delanteros

independientes y anteriores corridos Angulo de ataque: 25 grados como mínimo. Angulo de salida: 20 grados como mínimo Distancia de la carrocería al suelo (distancia libre): 265 mm como mínimo. Angulo de ascenso 30% o superior Batea metálica de doble pared original de fábrica, protegida con duraliner, con capacidad en la batea para un metro cúbico o superior, con medidas originales de fábrica sin modificaciones. Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo "tubo". Con protector inferior de acero para el motor y transmisión Capacidad de carga: 950 Kilos como mínimo. Capacidad de arrastre mínima: Con frenos: 2000 kilos, sin frenos: 750 kilos. Peso bruto del vehículo en el rango de 2750 kg a 3.000 kg. Llantas con aro 17 con taco AT. **LLANTAS:** Las llantas, incluyendo el repuesto, son del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) igual para la totalidad de las llantas, y que tanto su capacidad como la cantidad de capas sean compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido. Tamaño de llantas mínimo 225/70 R17 con taco AT. Los aros son para uso radial tubular, las llantas y aros cumplen con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. **VEHÍCULOS TIPO 3. CANTIDAD: 01 VEHÍCULOS CARROCERÍA TODO TERRENO, CATEGORÍA AUTOMÓVIL, TRACCIÓN 4 X 4., CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MODELO:** Preferiblemente Año 2017. CARROCERÍA: Capacidad para 7 pasajeros preferiblemente. Con bolsa de aire para chofer y acompañante y referiblemente con más bolsa de aire en cabina. Con cuatro puertas más compuerta trasera (dos puertas laterales de cada lado, y 1 compuerta trasera) con cerraduras de seguridad en todas las puertas; vidrios de seguridad. Asientos delanteros tipo butaca abatibles y corredizos, trasero abatible, con cabeceras ajustables. De acero con tratamiento anticorrosivo original de fábrica. Tapicería en tela de alta calidad original de fábrica, como mínimo. Escobillas limpiadoras para parabrisas delantero de dos velocidades y una tercera intermitente. Carrocería debidamente tratada contra la corrosión, con anticorrosivo original de fábrica, con aislamiento térmico. Color: pintura de fábrica, color a escoger según disponibilidad en inventario. Indicar opciones. Espejos

retrovisores en las puertas delanteras del tipo plegables, preferiblemente eléctricos (tipo abatible) con luz direccional incluida. Cabina equipada con aire acondicionado original de fábrica, (con desempañador delantero tipo ventilación de varias posiciones y velocidades y desempañador trasero tipo hilos eléctricos o similares. Preferiblemente con aire acondicionado climatizado. Viseras para sol a ambos lados (chofer y acompañante). Parachoques delantero y trasero original de fábrica. Extintor de incendios recargable. Preferiblemente acabado de piso en vinil o alfombra de fábrica de alta resistencia con alfombras adicionales de hule extrafuerte. Tapón de combustible con apertura desde el interior del vehículo. Consola central en el tablero delantero para guardar documentos. Barras protectoras de impacto en las puertas laterales. Faldones en llantas delanteras y traseras. Dimensiones mínimas: largo total 4.600 mm, ancho total: 1.840 mm, alto total: 1.700 mm, distancia entre ejes: 2.650 mm, altura libre al suelo: 190 mm. Peso bruto: 2100 kilos. CARACTERÍSTICAS DE MOTOR: Combustible: Gasolina, cuatro tiempos, cuatro cilindros. Con encendido electrónico, con sistema de inyección electrónica o tecnología superior. Preferiblemente con sistema de encendido inteligente. Con una cilindrada de 2.200 c.c. con un rango de un +/- 10% del valor indicado. Con una potencia de 150 H.P. con un margen de tolerancia de +-5%. Con un torque de 190 Nm con un margen de tolerancia de +-5%. Debe contar con un sistema de control de gases conforme a la regulación del poder ejecutivo y la Ley de tránsito. Enfriado por refrigerante. Con sistema inmobilizador de motor. Con sistema de ahorro de combustible “ECO” que indique al conductor conducción eficiente. Con sistema de control electrónico en el sistema de válvulas de admisión y escape para bajas emisiones y ahorro de combustible. **TRANSMISIÓN:** Transmisión automática secuencial de tiempo continuo con un mínimo de cinco velocidades hacia delante y una de retroceso totalmente sincronizadas. Tracción en las cuatro ruedas 4wd (4x4), **con tracción permanente en las cuatro ruedas por medio de control activo de tracción. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN:** Suspensión delantera independiente con resortes helicoidales con horquillas oscilantes dobles del tipo MacPherson y compensadores en las cuatro llantas, Suspensión trasera de doble horquilla de tipo independiente o semi

independiente. Con barra estabilizadora como mínimo. **DIRECCIÓN:** Hidráulica y preferiblemente Eléctrica con sensor de velocidad. Volante ajustable. Bloqueo en la columna de dirección. **FRENOS:** Freno de mano accionado manualmente. Hidráulicos. Con doble circuito independiente. Servo asistidos. Frenos delanteros de disco ventilado. Con frenos traseros de disco, mínimo. Con sistema ABS en las cuatro ruedas, sistema de distribución electrónica de frenado EBD y control asistente de frenado BA. Preferiblemente con sistema VSC –Control de estabilidad electrónico- con ayudas para bajada y subida de pendientes –DAC y HAC- INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS: Con instrumentos mínimos para: Control de nivel de combustible. Con desempañador del parabrisas trasero con accionamiento desde el panel frontal, establecido en Ley de tránsito, original de fábrica. Incluir la tercer luz en la parte trasera según regulación de la Ley de Tránsito. Indicador de velocidad preferiblemente en kilómetros por hora. Con contador adicional parcial de kilómetros que se pueda ajustar a cero. Indicador de temperatura del motor. Con luces testigo. Presión de aceite. Luz alta. Luces direccionales. Luces de emergencia. Luz de falla de generación. Radio de frecuencias AM/FM/CD. Radio con sistema bluetooth, con controles de volante. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos tres posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). Faros principales de acuerdo a la regulación de la Ley de tránsito Aire acondicionado original de fábrica, del tipo climatizado. Cinturones de tres puntos, tipo dinámico que se ajuste a las disposiciones de la Ley de tránsito, en todos los asientos. **SISTEMA ELECTRÓNICO:** 12 VOLTIOS. **ACCESORIOS:** Debe incluirse: Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. Llave para desmontaje de ruedas, (llave de rana). Extintor recargable contra fuego abc. Llanta de repuesto. Con juego de herramientas básico. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros de noche como mínimo. Manual del propietario en idioma español. **LLANTAS:** Las llantas deben ser originales del fabricante, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) debe ser del mismo tipo para la totalidad de las llantas, tanto su capacidad como

la cantidad de capas deben ser compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido, no se admitirán tamaños de llantas cuyo uso no sea normal en nuestro país o que no sean de fácil adquisición. La llanta de repuesto debe estar debidamente instalada de forma que no le reste espacio interior al vehículo. Los aros y llantas deberán ser para uso radial, tubular, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. Medidas de llantas 265/65 R17, con aros de aleación (mínimo 4 aros).

CAPITULO IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación**: FACTORES DEEVALUACION**

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Monto de la Oferta (Precio)	40.0
2	Plazo de Entrega	5.0
3	Garantía del producto	7.5
4	Respaldo de Repuestos	5.0
5	Años de experiencia de la empresa y experiencia en ventas en la marca y estilo ofrecido.	15.0
6	Talleres de servicio	7.5
7	Ventajas adicionales	10.0
8	Criterios Sustentables	10.0
	Total	**100.0**

PI
sig
Mu

importación, por lo cual el precio dado por el oferente se entenderá para todos los efectos libre de impuestos de nacionalización e inscripción. Para efectos de aplicar la fórmula anterior del factor precio y para comparar las ofertas, la Administración tomará en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto Ejecutivo **#26076-MP-MEIC** publicado en La Gaceta No. 113 del 13 de junio de 1997; para agregar al valor CIF de la importación el porcentaje que indique dicha normativa. **PLAZO DE ENTREGA.** En el caso que algún oferente cotice un plazo de entrega menor o igual a 10 días hábiles, se tomará en cuenta lo siguiente: a) Los oferentes que presenten un plazo de entrega menor o igual a 10 días hábiles obtendrán la totalidad de los puntos (5%). b) Los oferentes que presenten un plazo de entrega mayor a 10 días hábiles y hasta un máximo de 45 días hábiles, serán evaluados mediante la aplicación de la siguiente

fórmula: **Porcentaje obtenido: 10 días hábiles x 5. Entrega ofrecida por la oferta a calificar** En el caso que todos los oferentes coticen un plazo de entrega mayor a 10 días hábiles se aplicará la siguiente fórmula: **Porcentaje obtenido: Entrega ofrecida por la oferta de menor plazo x 5 . Entrega ofrecida por la oferta a calificar. Tiempo de Entrega**: Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en días hábiles, a partir del recibo de la Orden de Compra, una vez realizado el refrendo o aprobación contractual que correspondiere. **Entrega inmediata**: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en un día hábil después de recibida la respectiva Orden de Compra, una vez realizado el refrendo o aprobación contractual que correspondiere. Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula: **Cantidad de días naturales x 5 días hábiles 7 días naturales** Los oferentes deben indicar claramente el plazo para la entrega de los documentos para realizar el trámite de exoneración y el plazo para la entrega del vehículo después de exoneración, plazos que serán sumados para calificar la oferta. **GARANTÍA DEL PRODUCTO.** Se evaluará la garantía del producto (otorgada por el fabricante o por el distribuidor en Costa Rica) del producto en kilómetros y meses, asignándose el puntaje de la siguiente manera:

Garantía del fabricante (lo que ocurra de primero)	Porcentaje
Garantía de 100.000 km o 36 meses	7.5
Garantía de 75.000 km o 30 meses	5.0
Garantía de 50.000 km o 24 meses	2.5
Garantía menor a 50.000 o 24 meses	Se excluye

Los puntos se asignarán de acuerdo con las condiciones de garantía del fabricante de los vehículos o del oferente o distribuidor nacional, el cual para todos los efectos deberá comprometerse por escrito en la oferta, para hacer valer las condiciones de garantía del fabricante en nuestro país en talleres autorizados por el fabricante. Todo oferente deberá aportar una certificación del fabricante de los vehículos ofrecidos donde se certifique el kilometraje y plazo de garantía para los vehículos que se coticen. En caso de no presentar dicha certificación antes de la apertura de las ofertas el oferente obtendrá cero puntos en este factor de evaluación. El período de

garantía deberá ser respaldado por el representante nacional, el cual debe contar con al menos un taller de servicio apto para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos. Como mínimo el oferente deberá contar con un taller apto para atender flotillas; es decir, al menos un taller con instalaciones apropiadas, equipo adecuado y mano de obra calificada para atender al menos 15 vehículos al mismo tiempo (15 puestos de trabajo), con el propósito de asegurar la atención requerida. Como mínimo, el oferente deberá asegurar a la Administración que la garantía del fabricante se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, en nuestro país. RESPALDO DE REPUESTOS El oferente deberá indicar el respaldo de repuestos que brindará a la Administración en años. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Años de Respaldo	Porcentaje
Hasta 10 años	5
Hasta 7 años	3
Hasta 6 años	2
Nota: El requisito mínimo es de 5 años de respaldo de repuestos.	

El oferente debe aportar una declaración jurada notarial indicando la cantidad de años de respaldo en repuestos. La no presentación de la misma será un documento insubsanable, y el oferente obtendrá cero puntos en este parámetro. AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y EXPERIENCIA EN VENTAS. En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica y de la marca y estilo ofrecido, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica. La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional. Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 5%. Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente: Experiencia, a partir del mínimo solicitado de diez años.	**5%**
Unidades de la misma marca y estilo vendidas en Costa Rica desde el 01 de enero del año 2010 hasta la fecha de apertura de las ofertas. Cada oferta se calificará en	**10%**

6. TALLERES DE SERVICIO DEL OFERENTE. En este punto se asignará puntaje por los talleres de servicio que se ofrezcan para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, según lo siguiente: Todo oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante en la cual se indique con claridad los talleres con que cuenta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que cotice y que están debidamente autorizados o acreditados para ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y eventuales reclamos de garantía de fábrica. Dada la importancia de servicio técnico posventa, pues el vehículo se utilizará para realizar giras y visitas en todo el territorio nacional, dadas las condiciones de uso y necesidad de asegurar el buen funcionamiento del vehículo, se asignará un puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	**%**
Se otorgará 2.5% por cada taller de servicio técnico propiedad del oferente hasta un máximo de 3 talleres.	Máximo 7.50%
Se otorgará 1.0% por cada taller de servicio técnico que no sea propiedad del oferente pero que esté amparado a un convenio entre el oferente y el tercero o bien que haya sido arrendado por el oferente a fin de prestar el servicio técnico posventa requerido, siempre y cuando esté debidamente autorizado por el fabricante, hasta un máximo de 3 talleres.	Máximo 3.00%

Además los oferentes deben considerar lo siguiente: Todo oferente debe poseer al menos un taller de servicio técnico apto y con condiciones apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por lo que todos los oferentes parten con una base de 2.5%. El máximo de talleres a calificar en total son tres (3), por lo que el puntaje se asignará de acuerdo con el tipo de taller ofrecido (propio o arrendado). En la oferta deberá indicarse claramente la ubicación, dirección, teléfono, etc., de los talleres ofrecidos y el Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar todo taller ofrecido sin cita previa. En el caso de los taller arrendados o en convenio deberá aportarse los documentos probatorios respectivos (certificaciones públicas debidamente protocolizados por notario o similar), no siendo suficiente documentos como cartas de ofrecimiento, cartas de entendimiento, etc. Además deberá contar con póliza de incendio, póliza contra robo y estar al día en el pago de obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social. CRITERIOS SUSTENTABLES Se asignan los siguientes puntos a los oferentes que cumplan con los criterios sustentables que se indican a continuación:

Oferente que esté certificado Carbono Neutro	10
Oferente sin certificado de Carbono Neutra	00

VENTAJAS ADICIONALES. Los oferentes que coticen vehículos que posean las características indicadas en la siguiente tabla obtendrán puntos adicionales:

VEHÍCULOS TIPO 01 Y 02:

Ventaja	Puntaje
Vehículo con altura libre al suelo superior a 265 mm	2.0
Mayor altura de la carrocería en la parte frontal superior a 450 mm.	2.0
Carrocería con barras contra impacto en las puertas	2.0
Vehículo con mayor área en la batea en m2	2.0
Mayor cantidad de bolsas de aire en cabina	2.0
Total	**10.0**

VEHÍCULOS TIPO 03

Ventaja	Puntaje
Con más de 2 bolsas de aire en cabina	2.0
Con sistema de aire acondicionado climatizado	2.0
Dirección eléctrica con sensor de velocidad	2.0
Con sistema VSC –Control de estabilidad electrónico- con ayudas para bajada y subida de pendientes –DAC y HAC-	2.0
Con sistema de encendido inteligente	2.0
Total	**10.0**

VALORACIÓN FINAL. La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 582-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias y Johnny Ramirez Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-015-2016, que indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000012-CL que es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS". que dice literalmente: "MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000012-CL. El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara

costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas hasta las 10:00 horas del xx de xxxxxxx de 2016 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", conforme las siguientes condiciones: CAPÍTULO I. OBJETO E INFORMACIÓN. 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. La presente contratación promueve la compra de vehículos para el Departamento de Acueducto Municipal, Departamento de Gestión Ambiental, Departamento de Obras y Servicios y la Administración. 2. INFORMACIÓN. Para información adicional y aclaración sobre la presente contratación, comunicarse; con el Lic. Marco Vargas Ramírez, Proveedor Municipal al teléfono 2269-7073 ext. 105. CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES. 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 3.1. Los oferentes deben presentar, en un sobre cerrado todo lo relacionado con su oferta, la cual se hará sobre la que cumpla con los requisitos administrativos, legales y técnicos solicitados y haya obtenido la mayor calificación. 3.2. La oferta debe presentarse entrerrenglonada, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas. 3.3. La oferta debe estar foliada y con su respectivo índice al inicio, debe corresponder en numeración y contenido con los del cartel, y deberá ser presentada en la Proveeduría de la Municipalidad, antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado; en el exterior debe indicarse el nombre, dirección, teléfono, fax del oferente y debe contener la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N°2016-000012-CL
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OFERTA: _____

3.4. Una vez presentado el sobre que contiene la oferta, no podrá ser retirada y pasa a ser propiedad de la Municipalidad. 3.5. Podrá ser modificada o dejada sin

efecto mediante nota posterior presentada antes de la hora de apertura. Las ofertas deberán presentarse con los requerimientos, atestados y especificaciones técnicas contenidas en este cartel. 3.6 Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara. 3.7. La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono, fax, e-mail, dirección postal, e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. 3.8 Cuando el oferente concurra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe hacerse constar, de manera que quede claramente establecida la identidad de la casa o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas. 3.9. Las ofertas que se presenten extemporáneamente en la Sección de Proveeduría se recibirán pero no serán evaluadas. 3.10 El oferente podrá incluir información adicional que a su criterio amplíe o aclare datos relevantes para la calificación de su oferta cuando lo considere necesario y para un mayor entendimiento. De ser requerida la incorporación de nueva información se deberá indicar en el índice como un anexo, donde se señalará: A. El número del anexo. B. Si dicho anexo contiene más de un documento, indicar el título del documento. C. Si el documento es extenso y se refiere a varios aspectos, indicar la página en donde se trata el tema en cuestión. 3.11 El oferente puede hacer en términos generales manifestación de que acepta las cláusulas totales del cartel, solamente en aquellos casos en que se solicite que expresamente debe indicar la aceptación de la cláusula, tal y como sucede con la "Cláusula penal", debe hacerlo en forma puntual. 4. ESPECIES FISCALES. Debe agregarse a la oferta un timbre de ¢200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. (Ley 7105) y un timbre de ¢20.00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496). 5. COPIAS. Cada oferta deberá presentarse en un original debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse

o para obligar a su representada. Adicionalmente se deberán entregar dos copias impresas idénticas en su contenido al original y en dispositivo electrónico (CD, DVD) en formato de word o excel, según corresponda, quedando claramente establecido que la validez jurídica recaerá siempre sobre la oferta escrita. 6. CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS Y COMPROBANTES. A. El oferente deberá presentar los siguientes documentos: a. El oferente deberá indicar mediante declaración jurada lo siguiente: i. Que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad legal, para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y el artículo 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa. ii. De encontrarse al día con las obligaciones del régimen de impuestos nacionales, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.). iii. Que el oferente no está inhabilitado para contratar con la Administración, por habérsele sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa. La sanción impuesta por una Administración, aplicará para todo el Sector Público. iv. De que el oferente no está inhabilitado para el ejercicio del comercio y que no se encuentra declarado en estado de insolvencia o quiebra. B. El oferente deberá presentar los siguientes documentos: i. Seguro Social (C.C.S.S) en la cual se acredite lo contrario. En caso de que aparezca como "Patrono no inscrito" o "estado inactivo" deberá explicar el motivo por el cual no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, lo anterior de conformidad con el artículo 65 inciso c del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa. ii. En todos los casos, cuando la Proveeduría de la Municipalidad consulte el Sistema para verificación del cumplimiento de la Ley 5662 "LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES" reformada por medio de la Ley N.º 8783, y éste refleje que el oferente o los integrantes de su equipo (en caso de que así lo haya propuesto en la oferta) no se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), deberá el oferente presentar certificación del FODESAF en la cual se acredite lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 22 de mencionada Ley." iii. En

todos los casos, cuando la Proveeduría de la Municipalidad consulte el "Sistema de verificaciones e informes digitales del Registro Nacional República de Costa Rica", éste refleje que el oferente no se encuentra al día con del impuesto a las personas jurídicas, deberá el oferente presentar certificación del Registro Nacional República de Costa Rica donde se exprese lo contrario, lo anterior de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Nº 9024 "Ley de impuesto a las personas jurídicas". Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y el Impuesto a las personas jurídicas, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida, el cumplimiento del requisito será verificado por la Administración, previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, la Administración requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia que indique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible. B. <u>El adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos</u>. A. En caso de persona jurídica deberá presentar certificación notarial o registral de la personería actual y vigente de la sociedad. La misma no puede tener más de un mes de haber sido extendida. Además en la personería deberá indicarse la dirección exacta del apoderado de la sociedad y el domicilio social de la sociedad. B. Deberá aportar copia certificada de la cédula de identidad de la persona física y en caso de la jurídica se deberá aportar copia certificada de la cédula del apoderado de la empresa o sociedad. C. Será obligación del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo, presentar prueba documental de que ha adquirido un seguro contra riesgos de trabajo. Se encuentra excluido de esta obligación el adjudicatario que actúe en su condición de trabajador independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso b) del Código de Trabajo. 7. REGISTRO DE PROVEEDORES. Los oferentes deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, al menos un día antes de la fecha de apertura. Para tal efecto, el interesado debe aportar los

requisitos solicitados para el Registro de Proveedores, cuyo detalle puede ser obtenido gratuitamente en el Departamento de Proveeduría. Dicha documentación deberá entregarse directamente en la Proveeduría. 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. 9. PRECIO. 9.1. Los precios cotizados serán en colones costarricenses. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. 9.2. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en este cartel. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. 9.3. En caso de que la propuesta sea en moneda distinta al colón, la orden de compra, para el adjudicatario, se confeccionará al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección. 9.4. La Municipalidad no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que la misma resulta ruinosa o si por el contrario considera la oferta excesiva. 9.5. El oferente deberá señalar claramente los impuestos a que está afecto el servicio, e indicar si están o no incluidos en el precio. Caso contrario se aplicará lo dispuesto por el artículo N°25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o sea se presumirá que el monto total cotizado los incluye. 9.6 El oferente debe detallar el costo unitario y total de los bienes objeto de esta contratación, en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el precio cotizado en letras. El oferente deberá cotizar todos los ítems requeridos en esta contratación y no parte de ellos. 9.7. El costo estimado de esta contratación es la suma de: Acueducto Municipal: ¢40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos). Administración Municipal: ¢23.980.000,00 (veintitrés millones novecientos ochenta mil colones exactos).

Gestión Ambiental Municipal: ¢11.000.000,00 (once millones de colones exactos). Limpieza de Vías: ¢13.000.000,00 (trece millones de colones exactos).

10. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. 11. DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD. Queda a criterio de la Municipalidad durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes, las explicaciones y aclaraciones que considere necesarias. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar si la información brindada por el oferente se ajusta a la realidad. En la aplicación del principio de eficiencia, la Municipalidad pedirá subsanar en cualquier momento los errores de tipo material o aritmético que se detecten, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. 12. ELEGIBILIDAD. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, de manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego constituye motivo de descalificación de la oferta. Una vez que se haya determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas y que se determine cuáles son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá con su calificación según el sistema de valoración y comparación de las ofertas y de acuerdo con el método establecido en el cartel. Luego de ese procedimiento, se tendrá como adjudicatario al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el presente cartel. La Municipalidad no adjudicará parcialmente este proceso y se reserva el derecho de declararlo desierto si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses o se incumple con las disposiciones legales, las reglamentarias o las del pliego de condiciones. 13.ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si

se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. 14. LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizara en la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. 15. CONTRATO. A. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado. B. El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código fiscal. La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera debe rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR el día en que se notifica la presentación de timbres. C. La Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato unilateralmente, según corresponda, previo procedimiento administrativo, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. - Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización de la municipalidad. - Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista. - Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado. - Por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. 10. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Alcaldía de la Municipalidad de Santa Bárbara. 17. CLÁUSULA PENAL. 17.1. Para los efectos de este apartado, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos imputables a la Municipalidad debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de un (01) día hábil posterior a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados. 17.2 En caso

de no cumplir con el plazo de entrega objeto de esta contratación por parte del adjudicatario, la Municipalidad aplicará una multa de ¢3.00 por cada ¢1.000.00 del monto adjudicado por cada día natural de atraso. Esta multa se tomará hasta lograr un 25% del total adjudicado, luego de lo cual, se tendrá por incumplido el contrato por parte del adjudicatario, sin responsabilidad para la Municipalidad. Queda entendido que toda suma por concepto de multa será rebajada directamente de las facturas presentadas a cobro por parte del adjudicatario. 17.3 Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de cobrar, por la vía administrativa o judicial según corresponda, los daños y perjuicios que cualquier atraso o incumplimiento del adjudicatario le haya causado. 17.4 Las multas se aplicarán directamente a las facturas tramitadas para el pago de los respectivos servicios o del depósito de la Garantía de Cumplimiento, si no es aceptado el atraso, por el Departamento encargado del seguimiento y evaluación de la contratación. 17.5 Se advierte que para efectos de ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Administración constituya en mora al adjudicatario, por lo tanto puede aplicarla siguiendo el debido proceso. 17.6 La Municipalidad se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios derivados del atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento. El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta esta condición. 18. ANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios, previo procedimiento administrativo. 19. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. 20.

OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los siguientes criterios: a. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. b. Cuando existan dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. c. En caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no haya una PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio como primera opción, u como segunda opción el proveedor que tenga más años de experiencia en el mercado. d. De persistir el empate, se realizar el lanzamiento de la moneda, la Proveeduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. 21. OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. 22. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. A. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. B. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud del incumplimiento. C. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que

no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. 23. GARANTÍAS. Las garantías de Cumplimiento y de Participación deben cumplir con lo establecido el artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el artículo 37 y 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: a. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. B. El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. 24. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de participación. 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A. Porcentaje: 5% del monto total adjudicado. B. Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. C. Modo de rendirla: En efectivo o conforme cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. d. La devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual. E. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contratista. F. En

caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. 26. FORMA DE PAGO. La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Alcalde Municipal. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial. 27. PLAZO DE ENTREGA. El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega en días hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó anteriormente, cualquier dato del plazo de entrega se entenderá por defecto como días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la remisión de la orden de compra. CAPITULO III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEPARTAMENTO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TRASMISIÓN
ACUEDUCTO	TIPO 1	1	MANUAL
ACUEDUCTO	TIPO 2	2	MANUAL
LIMPIEZA DE VÍAS	TIPO 1 / TIPO 2	1	AUTOMÁTICO
GESTIÓN AMBIENTAL	TIPO 1 / TIPO 2	1	MANUAL
ADMINISTRACIÓN	TIPO 3	1	AUTOMÁTICO

E

Departamento de gestión Ambiental, está sujeto al presupuesto asignado a cada departamento, se prefieren vehículos TIPO 1, pero de no contar con presupuesto suficiente se elegirán vehículos TIPO 2. Todos los vehículos eben ser entregados con rotulación en ambos costados (escudo de la Municipalidad de Santa Bárbara y una leyenda según departamento).

Acueducto	ACUEDUCTO MUNICIPAL
Limpieza de vías	LIMPIEZA DE VÍAS
Gestión Ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL

VEHÍCULOS TIPO 1: Cantidad: 01 VEHÍCULO ESTILO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 CON DUPLICACIÓN, CON CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MODELO 2016 o superior, preferiblemente 2017. COLOR: Pintura original de fábrica, color blanco. MOTOR: Combustible: Diesel. Con sistema de inyección electrónica con sistema de riel común. Con sistema de alimentación de aire, tipo turbo cargador como mínimo. Con doble árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular, con 16 válvulas o superior. Potencia en el rango de 75 Kw a 100 Kw según norma SAE NETO. Torque en el rango de 250 Nm a 300 Nm. El máximo torque debe alcanzarse y mantenerse en su máximo en un rango de revoluciones de 1700-2200 rpm o rango superior. Esto para asegurar el máximo desempeño en un rango amplio de revoluciones. Adjuntar una gráfica descriptiva del modelo de motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque y adjuntar diagrama electrónico del vehículo. Indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera. Mínimo admisible 12.50 km/litro. Sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la ley de tránsito, para vehículos diesel. Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador. Con sistema de enfriamiento presurizado. Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos. Cilindrada en el rango de 2.450 cc a 3.000 cc. Con filtro de aire con un rendimiento mínimo de 20 kilómetros (aportar declaración jurada). Con sistema de filtro de combustible de elemento, que

permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro. TRANSMISIÓN. Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades. Con 6 velocidades de avance y una de retroceso. Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, manual o electrónica, tipo tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L. Con sistema de acople automático de la doble tracción que permita la duplicación a plena marcha. Con bloqueo eléctrico de diferencial trasero original de fábrica. No se admiten que solo que posea sistema de bloqueo del tipo LSD. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN. Delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción. Trasera con sistema de muelles semi-elípticos, con amortiguadores hidráulicos de doble acción. Del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero. Con dirección hidráulica y volante ajustable. FRENOS Y SEGURIDAD: Hidráulicos. Con doble circuito independiente. Con búster. Frenos Delanteros de disco. Con frenos traseros del tipo tambor. Con sistema de ajuste automático de frenos traseros según la carga del vehículo. Con sistema ABS en las cuatro ruedas. Que cuente con un mínimo de 02 bolsas de aire para chofer y acompañante. INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS. CON INSTRUMENTOS PARA: Control de nivel de combustible. Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, Articulo 31 Ley de Tránsito. Tercera luz en la parte trasera original de fábrica. Indicador de velocidad en Kilómetros por hora. Con contador adicional parcial de kilómetros. Reloj contador de temperatura del motor. Indicador del sistema de bloqueo. CON LUCES TESTIGO. Presión de aceite. Luz de Filtro obstruido. Luz alta. Luces direccionales. Luces de peligro. (Hazard). Luz de falla de generación. Con radio de frecuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). Faros principales de halógeno. Con sistema de aire acondicionado original de fábrica Cabeceras en 5 posiciones. Cinturones de seguridad en todas las posiciones. Cinturones delanteros del tipo

dinámico. QUE INCLUYA: Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana). Extintor recargable contra fuego A-B-C. Llanta de repuesto. Con juego de herramientas básico, según lo solicitado en el cartel. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche. CARROCERÍA: De acero. Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería. Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones. Con asientos forrados en tela, delanteros independientes y anteriores corridos. Angulo de ataque: 25 grados como mínimo. Angulo de salida: 20 grados como mínimo Distancia de la carrocería al suelo (distancia libre): 285 mm como mínimo. Angulo de ascenso 30% o superior. Batea metálica de doble pared original de fábrica, protegida con duraliner, con capacidad en la batea para un metro cúbico o superior, con medidas originales de fábrica sin modificaciones. Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo "tubo". Con protector inferior de acero para el motor y transmisión. Capacidad de carga: 900 Kilos como mínimo. Capacidad de arrastre mínima: Con frenos: 2000 kilos, sin frenos: 750 kilos. Peso bruto del vehículo en el rango de 2750 kg a 3.000 kg. Llantas con aro 17 con taco AT. LLANTAS Las llantas, incluyendo el repuesto, son del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) igual para la totalidad de las llantas, y que tanto su capacidad como la cantidad de capas sean compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido. Tamaño de llantas mínimo 225/70 R17 con taco AT. Los aros son para uso radial tubular, las llantas y aros cumplen con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. VEHÍCULOS TIPO 2. CANTIDAD: 04. VEHÍCULOS ESTILO PICK UP, CABINA SENCILLA, 4X4 CON DUPLICACIÓN, CON CAPACIDAD PARA 3 PASAJEROS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MODELO 2016 o superior. COLOR: Pintura original de fábrica, color blanco. MOTOR: Combustible: Diesel. Con

sistema de inyección electrónica con sistema de riel común. Con sistema de alimentación de aire, tipo turbo cargador como mínimo. Con doble árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular, con 16 válvulas o superior. Potencia en el rango de 75 Kw a 100 Kw según norma SAE NETO. Torque en el rango de 250 Nm a 300 Nm. El máximo torque debe alcanzarse y mantenerse en su máximo en un rango de revoluciones de 1700-2200 rpm o rango superior. Esto para asegurar el máximo desempeño en un rango amplio de revoluciones. Adjuntar una gráfica descriptiva del modelo de motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque y adjuntar diagrama electrónico del vehículo. Indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera. Mínimo admisible 12.50 km/litro. Sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la ley de tránsito, para vehículos diesel. Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador. Con sistema de enfriamiento presurizado. Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos. Cilindrada en el rango de 2.450 cc a 3.000 cc. Con filtro de aire con un rendimiento mínimo de 20 kilómetros (aportar declaración jurada). Con sistema de filtro de combustible de elemento, que permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro. TRANSMISIÓN Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades. Con 6 velocidades de avance y una de retroceso. Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, manual o electrónica, tipo tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L. Con sistema de acople automático de la doble tracción que permita la duplicación a plena marcha. Con bloqueo eléctrico de diferencial trasero original de fábrica. No se admiten que solo posea sistema de bloqueo del tipo LSD. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN. Delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción. Trasera con sistema de muelles semi-elípticos, con amortiguadores hidráulicos de doble acción. Del tipo “larga duración”, incluyendo tijeretas de doble acción sobre el

eje delantero. Con dirección hidráulica y volante ajustable. FRENOS Y SEGURIDAD. Hidráulicos. Con doble circuito independiente. Con búster. Frenos Delanteros de disco. Con frenos traseros del tipo tambor Con sistema de ajuste automático de frenos traseros según la carga del vehículo. Con sistema ABS en las cuatro ruedas. Que cuente con un mínimo de 02 bolsas de aire para chofer y acompañante. INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.

CON INSTRUMENTOS PARA: Control de nivel de combustible. Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, Articulo 31 Ley de Tránsito. Tercera luz en la parte trasera original de fábrica. Indicador de velocidad en Kilómetros por hora. Con contador adicional parcial de kilómetros. Reloj contador de temperatura del motor. Indicador del sistema de bloqueo. CON LUCES TESTIGO. Presión de aceite. Luz de Filtro obstruido. Luz alta. Luces direccionales. Luces de peligro. (Hazard). Luz de falla de generación. Con radio de recuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). Faros principales de halógeno. Con sistema de aire acondicionado original de fábrica Cabeceras en 5 posiciones Cinturones de seguridad en todas las posiciones. Cinturones delanteros del tipo dinámico. SE INCLUYE. Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana). Extintor recargable contra fuego A-B-C. Llanta de repuesto. Con juego de herramientas básico, según lo solicitado en el cartel. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche. CARROCERÍA: De acero. Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería. Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones. Con asientos forrados en tela, delanteros independientes y anteriores corridos Angulo de ataque: 25 grados como mínimo. Angulo de salida: 20 grados como mínimo Distancia de la carrocería al suelo (distancia libre): 265 mm como mínimo. Angulo de ascenso 30% o superior Batea metálica de doble pared original de

fábrica, protegida con duraliner, con capacidad en la batea para un metro cúbico o superior, con medidas originales de fábrica sin modificaciones. Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo "tubo". Con protector inferior de acero para el motor y transmisión Capacidad de carga: 950 Kilos como mínimo. Capacidad de arrastre mínima: Con frenos: 2000 kilos, sin frenos: 750 kilos. Peso bruto del vehículo en el rango de 2750 kg a 3.000 kg. Llantas con aro 17 con taco AT. LLANTAS: Las llantas, incluyendo el repuesto, son del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) igual para la totalidad de las llantas, y que tanto su capacidad como la cantidad de capas sean compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido. Tamaño de llantas mínimo 225/70 R17 con taco AT. Los aros son para uso radial tubular, las llantas y aros cumplen con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. VEHÍCULOS TIPO 3. CANTIDAD: 01. VEHÍCULOS CARROCERÍA TODO TERRENO, CATEGORÍA AUTOMÓVIL, TRACCIÓN 4 X 4., CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MODELO: Preferiblemente Año 2017. CARROCERÍA: Capacidad para 7 pasajeros preferiblemente. Con bolsa de aire para chofer y acompañante y referiblemente con más bolsa de aire en cabina. Con cuatro puertas más compuerta trasera (dos puertas laterales de cada lado, y 1 compuerta trasera) con cerraduras de seguridad en todas las puertas; vidrios de seguridad. Asientos delanteros tipo butaca abatibles y corredizos, trasero abatible, con cabeceras ajustables. De acero con tratamiento anticorrosivo original de fábrica. Tapicería en tela de alta calidad original de fábrica, como mínimo. Escobillas limpiadoras para parabrisas delantero de dos velocidades y una tercera intermitente. Carrocería debidamente tratada contra la corrosión, con anticorrosivo original de fábrica, con aislamiento térmico. Color: pintura de fábrica, color a escoger según disponibilidad en inventario. Indicar opciones. Espejos retrovisores en las puertas delanteras del tipo plegables, preferiblemente eléctricos (tipo abatible) con luz direccional incluida. Cabina

equipada con aire acondicionado original de fábrica, (con desempañador delantero tipo ventilación de varias posiciones y velocidades y desempañador trasero tipo hilos eléctricos o similares. Preferiblemente con aire acondicionado climatizado. Viseras para sol a ambos lados (chofer y acompañante). Parachoques delantero y trasero original de fábrica. Extintor de incendios recargable. Preferiblemente acabado de piso en vinil o alfombra de fábrica de alta resistencia con alfombras adicionales de hule extrafuerte. Tapón de combustible con apertura desde el interior del vehículo. Consola central en el tablero delantero para guardar documentos. Barras protectoras de impacto en las puertas laterales. Faldones en llantas delanteras y traseras. Dimensiones mínimas: largo total 4.600 mm, ancho total: 1.840 mm, alto total: 1.700 mm, distancia entre ejes: 2.650 mm, altura libre al suelo: 190 mm. Peso bruto: 2100 kilos. CARACTERÍSTICAS DE MOTOR: Combustible: Gasolina, cuatro tiempos, cuatro cilindros. Con encendido electrónico, con sistema de inyección electrónica o tecnología superior. Preferiblemente con sistema de encendido inteligente. Con una cilindrada de 2.200 c.c. con un rango de un +/- 10% del valor indicado. Con una potencia de 150 H.P. con un margen de tolerancia de +-5%. Con un torque de 190 Nm con un margen de tolerancia de +-5%. Debe contar con un sistema de control de gases conforme a la regulación del poder ejecutivo y la Ley de tránsito. Enfriado por refrigerante. Con sistema inmobilizador de motor. Con sistema de ahorro de combustible "ECO" que indique al conductor conducción eficiente. Con sistema de control electrónico en el sistema de válvulas de admisión y escape para bajas emisiones y ahorro de combustible. TRANSMISIÓN: Transmisión automática secuencial de tiempo continuo con un mínimo de cinco velocidades hacia delante y una de retroceso totalmente sincronizadas. Tracción en las cuatro ruedas 4wd (4x4), con tracción permanente en las cuatro ruedas por medio de control activo de tracción. SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN: Suspensión delantera independiente con resortes helicoidales con horquillas oscilantes dobles del tipo MacPherson y compensadores en las cuatro llantas, Suspensión trasera de doble horquilla de

tipo independiente o semi independiente. Con barra estabilizadora como mínimo. DIRECCIÓN: Hidráulica y preferiblemente Eléctrica con sensor de velocidad. Volante ajustable. Bloqueo en la columna de dirección. FRENOS: Freno de mano accionado manualmente. Hidráulicos. Con doble circuito independiente. Servo asistidos. Frenos delanteros de disco ventilado. Con frenos traseros de disco, mínimo. Con sistema ABS en las cuatro ruedas, sistema de distribución electrónica de frenado EBD y control asistente de frenado BA. Preferiblemente con sistema VSC –Control de estabilidad electrónico- con ayudas para bajada y subida de pendientes –DAC y HAC-INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS: Con instrumentos mínimos para: Control de nivel de combustible. Con desempañador del parabrisas trasero con accionamiento desde el panel frontal, establecido en Ley de tránsito, original de fábrica. Incluir la tercer luz en la parte trasera según regulación de la Ley de Tránsito. Indicador de velocidad preferiblemente en kilómetros por hora. Con contador adicional parcial de kilómetros que se pueda ajustar a cero. Indicador de temperatura del motor. Con luces testigo. Presión de aceite. Luz alta. Luces direccionales. Luces de emergencia. Luz de falla de generación. Radio de frecuencias AM/FM/CD. Radio con sistema bluetooth, con controles de volante. Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos tres posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). Faros principales de acuerdo a la regulación de la Ley de tránsito Aire acondicionado original de fábrica, del tipo climatizado. Cinturones de tres puntos, tipo dinámico que se ajuste a las disposiciones de la Ley de tránsito, en todos los asientos. SISTEMA ELECTRÓNICO: 12 VOLTIOS. ACCESORIOS:Debe incluirse: Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. Llave para desmontaje de ruedas, (llave de rana). Extintor recargable contra fuego abc. Llanta de repuesto. Con juego de herramientas básico. Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros de noche como mínimo. Manual del propietario en idioma español. LLANTAS: Las llantas deben ser originales del fabricante, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo

tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) debe ser del mismo tipo para la totalidad de las llantas, tanto su capacidad como la cantidad de capas deben ser compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido, no se admitirán tamaños de llantas cuyo uso no sea normal en nuestro país o que no sean de fácil adquisición. La llanta de repuesto debe estar debidamente instalada de forma que no le reste espacio interior al vehículo. Los aros y llantas deberán ser para uso radial, tubular, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. Medidas de llantas 265/65 R17, con aros de aleación (mínimo 4 aros). CAPITULO IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación: FACTORES DEEVALUACION

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Monto de la Oferta (Precio)	40.0
2	Plazo de Entrega	5.0
3	Garantía del producto	7.5
4	Respaldo de Repuestos	5.0
5	Años de experiencia de la empresa y experiencia en ventas en la marca y estilo ofrecido.	15.0
6	Talleres de servicio	7.5
7	Ventajas adicionales	10.0
8	Criterios Sustentables	10.0
	Total	**100.0**

PI
ap
La
de
to
ef
of

el Decreto Ejecutivo #26076-MP-MEIC publicado en La Gaceta No. 113 del 13 de junio de 1997; para agregar al valor CIF de la importación el porcentaje que indique dicha normativa. PLAZO DE ENTREGA. En el caso que algún oferente cotice un plazo de entrega menor o igual a 10 días hábiles, se tomará en cuenta lo siguiente: a) Los oferentes que presenten un plazo de entrega menor o igual a 10 días hábiles obtendrán la totalidad de los puntos (5%). b) Los oferentes que presenten un plazo de entrega mayor a 10 días hábiles y hasta un máximo de 45

días hábiles, serán evaluados mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Porcentaje obtenido: 10 días hábiles x 5. Entrega ofrecida por la oferta a calificar En el caso que todos los oferentes coticen un plazo de entrega mayor a 10 días hábiles se aplicará la siguiente fórmula: Porcentaje obtenido: Entrega ofrecida por la oferta de menor plazo x 5 . Entrega ofrecida por la oferta a calificar. Tiempo de Entrega: Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en días hábiles, a partir del recibo de la Orden de Compra, una vez realizado el refrendo o aprobación contractual que correspondiere. Entrega inmediata: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en un día hábil después de recibida la respectiva Orden de Compra, una vez realizado el refrendo o aprobación contractual que correspondiere. Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula: Cantidad de días naturales x 5 días hábiles 7 días naturales Los oferentes deben indicar claramente el plazo para la entrega de los documentos para realizar el trámite de exoneración y el plazo para la entrega del vehículo después de exoneración, plazos que serán sumados para calificar la oferta. GARANTÍA DEL PRODUCTO. Se evaluará la garantía del producto (otorgada por el fabricante o por el distribuidor en Costa Rica) del producto en kilómetros y meses, asignándose el puntaje de la siguiente manera:

Garantía del fabricante (lo que ocurra de primero)	Porcentaje
Garantía de 100.000 km o 36 meses	7.5
Garantía de 75.000 km o 30 meses	5.0
Garantía de 50.000 km o 24 meses	2.5
Garantía menor a 50.000 o 24 meses	Se excluye

Los puntos se asignarán de acuerdo con las condiciones de garantía del fabricante de los vehículos o del oferente o distribuidor nacional, el cual para todos los efectos deberá comprometerse por escrito en la oferta, para hacer valer las condiciones de garantía del fabricante en nuestro país en talleres autorizados por el fabricante. Todo oferente deberá aportar una certificación del fabricante de los vehículos ofrecidos donde se certifique el kilometraje y plazo de garantía para los vehículos que se coticen. En caso de no presentar dicha

certificación antes de la apertura de las ofertas el oferente obtendrá cero puntos en este factor de evaluación. El período de garantía deberá ser respaldado por el representante nacional, el cual debe contar con al menos un taller de servicio apto para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos. Como mínimo el oferente deberá contar con un taller apto para atender flotillas; es decir, al menos un taller con instalaciones apropiadas, equipo adecuado y mano de obra calificada para atender al menos 15 vehículos al mismo tiempo (15 puestos de trabajo), con el propósito de asegurar la atención requerida. Como mínimo, el oferente deberá asegurar a la Administración que la garantía del fabricante se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, en nuestro país. RESPALDO DE REPUESTOS El oferente deberá indicar el respaldo de repuestos que brindará a la Administración en años. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

El oferente debe aportar una declaración jurada notarial indicando la cantidad de años de respaldo en repuestos. La no presentación de la misma será un documento insubsanable, y el oferente obtendrá cero puntos en este parámetro. AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y EXPERIENCIA EN VENTAS. En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica y de la marca y estilo ofrecido, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica. La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional. Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 5%. Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente: Experiencia, a partir del mínimo solicitado de diez años.	**5%**
Unidades de la misma marca y estilo vendidas en Costa Rica desde el 01 de enero del año 2010 hasta la fecha de apertura de las ofertas. Cada oferta se calificará en	**10%**

6. TALLERES DE SERVICIO DEL OFERENTE. En este punto se asignará puntaje por los talleres de servicio que se ofrezcan para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, según lo siguiente: Todo oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante en la cual se indique con claridad los talleres con que cuenta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que cotice y que están debidamente autorizados o acreditados para ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y eventuales reclamos de garantía de fábrica. Dada la importancia de servicio técnico posventa, pues el vehículo se utilizará para realizar giras y visitas en todo el territorio nacional, dadas las condiciones de uso y necesidad de asegurar el buen funcionamiento del vehículo, se asignará un puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	**%**
Se otorgará 2.5% por cada taller de servicio técnico propiedad del oferente hasta un máximo de 3 talleres.	Máximo 7.50%
Se otorgará 1.0% por cada taller de servicio técnico que no sea propiedad del oferente pero que esté amparado a un convenio entre el oferente y el tercero o bien que haya sido arrendado por el oferente a fin de prestar el servicio técnico posventa requerido, siempre y cuando esté debidamente autorizado por el fabricante, hasta un máximo de 3 talleres.	Máximo 3.00%

Además los oferentes deben considerar lo siguiente: Todo oferente debe poseer al menos un taller de servicio técnico apto y con condiciones apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por lo que todos los oferentes parten con una base de 2.5%. El máximo de talleres a calificar en total son tres (3), por lo que el puntaje se asignará de acuerdo con el tipo de taller ofrecido (propio o arrendado). En la oferta deberá indicarse claramente la ubicación, dirección, teléfono, etc., de los talleres ofrecidos y el Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar todo taller ofrecido sin cita previa. En el caso de los taller arrendados o en convenio deberá aportarse los documentos probatorios respectivos (certificaciones públicas debidamente protocolizados por notario o similar), no siendo suficiente documentos como cartas de ofrecimiento, cartas de entendimiento, etc. Además deberá contar con póliza de incendio, póliza contra robo y estar al día en el pago de obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social. CRITERIOS SUSTENTABLES Se asignan los siguientes puntos a los oferentes que cumplan con los criterios sustentables que se indican a continuación:

Oferente que esté certificado Carbono Neutro	10
Oferente sin certificado de Carbono Neutra	00

VENTAJAS ADICIONALES. Los oferentes que coticen vehículos que posean las características indicadas en la siguiente tabla obtendrán puntos adicionales:

VEHÍCULOS TIPO 01 Y 02:

Ventaja	Puntaje
Vehículo con altura libre al suelo superior a 265 mm	2.0
Mayor altura de la carrocería en la parte frontal superior a 450 mm.	2.0
Carrocería con barras contra impacto en las puertas	2.0
Vehículo con mayor área en la batea en m2	2.0
Mayor cantidad de bolsas de aire en cabina	2.0
Total	**10.0**

VEHÍCULOS TIPO 03

Ventaja	Puntaje
Con más de 2 bolsas de aire en cabina	2.0
Con sistema de aire acondicionado climatizado	2.0
Dirección eléctrica con sensor de velocidad	2.0
Con sistema VSC –Control de estabilidad electrónico- con ayudas para bajada y subida de pendientes –DAC y HAC-	2.0
Con sistema de encendido inteligente	2.0
Total	**10.0**

nivel porcentual o de puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información. Acuerdo definitivamente aprobado.

B. La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-CL que es: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL”, que fuera sometido a consideración del Concejo por el señor Alcalde, según consta en el artículo ____, del acta de la Sesión Ordinaria N° ____-2016, del __ de _____ del 2016. RESULTANDO: PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el cartel de

la Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL", para su analice y aprobación. Según consta en el artículo ____, del acta de la Sesión Ordinaria N° ____-2016, del __ de _____ del 2016. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que esta Comisión ha analizado y solicitado al Proveedor Municipal la siguiente subsanación de incorporar dentro de la pliego cartelario lo siguiente: "El costo estimado de esta contratación es la suma de ¢42.500.000,00 (cuarenta y dos millones quinientos mil colones exactos." Según certificación presupuestaria que rola a folio 01 del expediente administrativo. SEGUNDO: Que implementada la subsanación solicitada por esta comisión y constando así en el pliego cartelario, se recomienda la aprobación del mismo. **POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:** PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL", que dice literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000013-CL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL". El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por escrito para la compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la mañana del XXXXXXXX de 2016. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquirir materiales y productos de platico para el Acueducto Municipal. 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. Considerando que el agua es un elemento indispensable para la vida digna de las personas y constituye una de las mayores preocupaciones de las comunidades, es que necesitamos dar inicio a la compra de estos materiales y cumplir con las necesidades básicas de los contribuyentes. Las condiciones y especificaciones se detallan más adelante en el presente cartel. II. INFORMACIÓN. Para información adicional y aclaración sobre dicha compra puede comunicarse con la Ingeniera del Acueducto Municipal Suyin Vargas, al correo electrónico:

acueductomunicipal@santabarbara.go.cr. III. PRESUPUESTO. El costo estimado de esta contratación es la suma de ¢42.500.000,00 (cuarenta y dos millones quinientos mil colones exactos.) CAPITULO I CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de Proveeduría o del encargado de recibir las ofertas). La persona que suscriba la oferta por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español. ESPECIES FISCALES. Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad de la Niñas, creado por Ley N° 6496. 3. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. 4. COPIAS. Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que diga: "**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000013-CL"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL**". A. COTIZACIONES. A. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. B. En el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la

Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. B. El monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. 6. PRECIO. El oferente, deberá incluir en el precio en transporte del material puesto en la Bodega de la Municipalidad de Santa Bárbara (excepto en los materiales de agregados), ubicada 50 metros norte de la Municipalidad de Santa Bárbara. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. M No obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. 7. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. 8. FORMA DE PAGO. La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ingeniero de Acueducto. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial. 9. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES. A. El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja

Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la correspondiente ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. B. El oferente, debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. C. Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. D. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. E. El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de Servicio, anteriormente. F. El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra. G. El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. H. El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se encuentra al día con el aporte patronal respectivo. 10. ORDEN DE COMPRA: A. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario (os) suscribirán órdenes de compra por los montos totales adjudicados. B. Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver la contratación, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Por transferencia o cesión total o parcial de la presente contratación por parte del adjudicatario, sin la correspondiente autorización de la municipalidad. Por quiebra,

insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicatario. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del material contratado. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. 11. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero punto diez (0.10%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas por EL adjudicatario y comprobados por la Municipalidad. La multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al adjudicatario. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa serán los siguientes: A. Comienzo tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación). B. Productos defectuosos o realizados (para la materia a contratar) en contra de las especificaciones señaladas en el cartel. C. Tardanza en la entrega de la obra. D. Calidad defectuosa de los materiales o alterados en su composición. E. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria. 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. 13. ADJUDICACIÓN . La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. 14. PERSONA FÍSICA. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y

copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). 15. PERSONERÍA JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa, apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además, debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). 16. SANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma del mismo. 17. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. 18. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de exclusión de la oferta. 19. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la

oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos, conjugando al efecto, el precio como primera opción, y como segunda la variable fundamental de experiencia de los oferentes de la siguiente manera:

Años de experiencia	Máxima calificación
Más de cinco años de experiencia del oferente en el Mercado	100%

De mantener el empate, definirá la suerte, conforme al siguiente procedimiento: Con asistencia de los oferentes se llevará a cabo el lanzamiento de moneda. 20. OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. 21. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. A. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. B. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. C. En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. D. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. 22. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La inspección y fiscalización de los materiales será efectuada por la Ing. Suyin Vargas, Ingeniera de Acueducto en la parte técnica de los materiales de acueducto, y por Jessenia Rodríguez, Encargada de Bodega Municipal, por parte de la Administración, quienes deberán recibir los materiales, previo cumplimiento de las clausulas establecidas en el

presente cartel. Las observaciones y órdenes que formulen los encargados serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario. Los encargados serán los responsables de que el adjudicatario cumpla con las especificaciones y detalles de los materiales contratados. 23. PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido económico para la finalización del proyecto. 24. GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación Administrativa: A. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. 25. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de participación. 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Porcentaje: 5% del monto total adjudicado. A. Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. B. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. C. La devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual. D. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contratista. E. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las

condiciones establecidas. 27. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de entrega no debe ser mayor a 15 días hábiles (a excepción de los agregados), a partir del recibido de la notificación de la disponibilidad de la orden de compra.

ACUEDUCTO MUNICIPAL			
ÍTEM	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**
1	10	Adaptador macho de 6”	SCH80
2	50	Codos de 1 y ½” PVC	SCH40
3	123	Codos de 2” PVC	SCH40
4	75	Codos de 3” PVC	SCH40
5	25	Codos de ¾” PVC	SCH40
6	60	Codos de 4” PVC	SCH80
7	20	Codos de 6” PVC	SCH80
8	1500	Codos ½”	SCH40
9	40	Reducción de 4 a 3”	SCH40
10	20	Reducción de 1¼ a 1”	SCH40
11	100	Silletas sin guía de 2½ a ½	SCH40
12	64	Silletas sin guía de 4 a ½”	SCH40
13	300	Tapón liso de ½”	SCH40
14	100	Tapón liso de 2”	SCH40
15	10	Tee de 2½”	SCH40
16	200	Tubos de 1½ cementada	SDR17
17	600	Tubo de 1” cementada	SDR17
18	300	Tubo de 2” cementada	SDR17

18	300	Tubo de 2” cementada	SDR17
19	500	Tubo de 3” tubería cementada	SDR17
20	500	Tubo de 4” tubería cementada	SDR17
21	500	Tubo de 6” tubería cementada	SDR17
22	100	Unión de reparación de 2”	SCH40
23	50	Unión de reparación de 4”	SCH40
24	500	Unión lisa de 1”	SCH40
25	500	Unión lisa de 2”	SCH40
26	200	Unión lisa de 2½”	SCH40
27	20	Unión lisa de ¾”	SCH40
28	10	Unión de reparación de 6”	SCH80
29	10	Tapón con rosca interna de 4”	SCH40

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS. Que los materiales solicitados deberán ser almacenados por un plazo aproximado de 5 meses por la empresa adjudicataria y despachados en el momento en que la Municipalidad lo solicite, previa coordinación entre la Municipalidad y la Empresa contratada. CAPITULO III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente cartel de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS. La adjudicación de esta licitación debe recaer en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad, que se va a determinar en su mayor porcentaje por el factor precio y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta el siguiente aspecto: Precio: Puntos. 100%. **PRECIO (100%).** Se calificará con 100 puntos a la oferta que **presente el menor precio, y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales**, se tomará como base para el puntaje de las demás utilizando la siguiente fórmula. **Oferta Menor Precio x (100%) = Puntos Obtenidos Oferta a Analizar VALORACIÓN FINAL.** La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información".

ACUERDO No. 583-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias y Johnny Ramirez Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-016-2016, que indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000013-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL" que dice literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000013-CL "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL". El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por escrito para la compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la mañana del XXXXXXXX de 2016. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquirir materiales y productos de platico para el Acueducto Municipal. 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. Considerando que el agua es un elemento indispensable para la vida digna de las personas y constituye una de las mayores preocupaciones de las comunidades, es que necesitamos dar inicio a la compra de estos materiales y cumplir con las necesidades básicas de los contribuyentes. Las condiciones y especificaciones se detallan más adelante en el presente cartel. II. INFORMACIÓN. Para información adicional y aclaración sobre dicha compra puede comunicarse con la Ingeniera del Acueducto Municipal Suyin Vargas, al correo electrónico: acueductomunicipal@santabarbara.go.cr. III. PRESUPUESTO. El costo estimado de esta contratación es la suma de ¢42.500.000,00 (cuarenta y dos millones quinientos mil colones exactos.) CAPITULO I CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora

de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de Proveeduría o del encargado de recibir las ofertas). La persona que suscriba la oferta por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español. ESPECIES FISCALES. Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad de la Niñas, creado por Ley N° 6496. 3. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. 4. COPIAS. Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que diga: "MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000013-CL"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL". A. COTIZACIONES. A. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. B. En el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. B. El monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá

la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. 6. PRECIO. El oferente, deberá incluir en el precio en transporte del material puesto en la Bodega de la Municipalidad de Santa Bárbara (excepto en los materiales de agregados), ubicada 50 metros norte de la Municipalidad de Santa Bárbara. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. M No obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. 7. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. 8. FORMA DE PAGO. La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ingeniero de Acueducto. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial. 9. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES. A. El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo

al inicio de la correspondiente ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. B. El oferente, debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. C. Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. D. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. E. El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de Servicio, anteriormente. F. El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra. G. El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. H. El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se encuentra al día con el aporte patronal respectivo. 10. ORDEN DE COMPRA: A. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario (os) suscribirán órdenes de compra por los montos totales adjudicados. B. Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver la contratación, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Por transferencia o cesión total o parcial de la presente contratación por parte del adjudicatario, sin la correspondiente autorización de la municipalidad. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de

acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicatario. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del material contratado. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. 11. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero punto diez (0.10%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas por EL adjudicatario y comprobados por la Municipalidad. La multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al adjudicatario. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa serán los siguientes: A. Comienzo tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación). B. Productos defectuosos o realizados (para la materia a contratar) en contra de las especificaciones señaladas en el cartel. C. Tardanza en la entrega de la obra. D. Calidad defectuosa de los materiales o alterados en su composición. E. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria. 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. 13. ADJUDICACIÓN . La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. 14. PERSONA FÍSICA. Si se

trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). 15. PERSONERÍA JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa, apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además, debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). 16. SANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma del mismo. 17. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. 18. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier

incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de exclusión de la oferta. 19. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos, conjugando al efecto, el precio como primera opción, y como segunda la variable fundamental de experiencia de los oferentes de la siguiente manera:

Años de experiencia	Máxima calificación
Más de cinco años de experiencia del oferente en el Mercado	100%

De mantener el empate, definirá la suerte, conforme al siguiente procedimiento: Con asistencia de los oferentes se llevará a cabo el lanzamiento de moneda. 20. OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. 21. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. A. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. B. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. C. En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. D. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa

Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. 22. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La inspección y fiscalización de los materiales será efectuada por la Ing. Suyin Vargas, Ingeniera de Acueducto en la parte técnica de los materiales de acueducto, y por Jessenia Rodríguez, Encargada de Bodega Municipal, por parte de la Administración, quienes deberán recibir los materiales, previo cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formulen los encargados serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario. Los encargados serán los responsables de que el adjudicatario cumpla con las especificaciones y detalles de los materiales contratados. 23. PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido económico para la finalización del proyecto. 24. GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación Administrativa: A. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. 25. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de participación. 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Porcentaje: 5% del monto total adjudicado. A. Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. B. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. C. La

devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual. D. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contratista. E. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. 27. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de entrega no debe ser mayor a 15 días hábiles (a excepción de los agregados), a partir del recibido de la notificación de la disponibilidad de la orden de compra.

ACUEDUCTO MUNICIPAL			
ÍTEM	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**
1	10	Adaptador macho de 6”	SCH80
2	50	Codos de 1 y ½” PVC	SCH40
3	123	Codos de 2” PVC	SCH40
4	75	Codos de 3” PVC	SCH40
5	25	Codos de ¾” PVC	SCH40
6	60	Codos de 4” PVC	SCH80
7	20	Codos de 6” PVC	SCH80
8	1500	Codos ½”	SCH40
9	40	Reducción de 4 a 3”	SCH40
10	20	Reducción de 1¼ a 1”	SCH40
11	100	Silletas sin guía de 2½ a ½	SCH40
12	64	Silletas sin guía de 4 a ½”	SCH40
13	300	Tapón liso de ½”	SCH40
14	100	Tapón liso de 2”	SCH40
15	10	Tee de 2½”	SCH40
16	200	Tubos de 1½ cementada	SDR17
17	600	Tubo de 1” cementada	SDR17
18	300	Tubo de 2” cementada	SDR17
19	500	Tubo de 3” tubería cementada	SDR17

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS. Que los materiales solicitados deberán ser almacenados por un plazo aproximado de 5 meses por la empresa adjudicataria y despachados en el momento en que la Municipalidad lo solicite, previa coordinación entre la Municipalidad y la Empresa contratada. CAPITULO III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente cartel de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS. La adjudicación de esta licitación debe recaer en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad, que se va a determinar en su mayor porcentaje por el factor precio y que cumpla con las

especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta el siguiente aspecto: Precio: Puntos. 100%. PRECIO (100%). Se calificará con 100 puntos a la oferta que presente el menor precio, y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, se tomará como base para el puntaje de las demás utilizando la siguiente fórmula. Oferta Menor Precio x (100%) = Puntos Obtenidos Oferta a Analizar VALORACIÓN FINAL. La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información". Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número **CHP-MSB-017-2016.** La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL", que fuera sometido a consideración del Concejo por el señor Alcalde, según consta en el artículo ____, del acta de la Sesión Ordinaria N° ____-2016, del __ de _____ del 2016. RESULTANDO. PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS

PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL", para su analice y aprobación. Según consta en el artículo ____, del acta de la Sesión Ordinaria N° ____-2016, del __ de _____ del 2016. CONSIDERANDO. PRIMERO: Que esta Comisión ha analizado y solicitado al Proveedor Municipal la siguiente subsanación de incorporar dentro de la pliego cartelario lo siguiente: "El costo estimado de esta contratación es la suma de ¢14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil colones exactos." Según certificación presupuestaria que rola a folio 02 del expediente administrativo. SEGUNDO: Que implementada la subsanación solicitada por esta comisión y constando así en el pliego cartelario, se recomienda la aprobación del mismo. POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA. PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL", que dice literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000014-CL. "ADQUISICIÓN MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA ACUEDUCTO". El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por escrito para la compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la mañana del XXXXXXXX de 2016. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Adquirir materiales y productos de platico para el Acueducto Municipal. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. Considerando que el agua es un elemento indispensable para la vida digna de las personas y constituye una de las mayores preocupaciones de las comunidades, es que necesitamos dar inicio a la compra de estos materiales y cumplir con las necesidades básicas de los contribuyentes. Las condiciones y especificaciones se detallan más adelante en el presente cartel. INFORMACIÓN. Para información adicional y aclaración sobre dicha compra puede comunicarse con la Ingeniera del Acueducto Municipal Suyin Vargas, al correo electrónico: acueductomunicipal@santabarbara.go.cr. PRESUPUESTO. El costo estimado de esta contratación es la suma de ¢14.500.000,00 (catorce millones

quinientos mil colones exactos.) CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de Proveeduría o del encargado de recibir las ofertas). La persona que suscriba la oferta por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español. ESPECIES FISCALES. Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad de la Niñas, creado por Ley N° 6496. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. COPIAS. Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que diga: **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000014-CL. "ADQUISICIÓN MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA ACUEDUCTO".** COTIZACIONES. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. En el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta,

calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. El monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. PRECIO. El oferente, deberá incluir en el precio en transporte del material puesto en la Bodega de la Municipalidad de Santa Bárbara (excepto en los materiales de agregados), ubicada 50 metros norte de la Municipalidad de Santa Bárbara. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. FORMA DE PAGO, La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ingeniero de Acueducto. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES. El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo

al inicio de la correspondiente ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. El oferente, debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de Servicio, anteriormente. El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra. El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se encuentra al día con el aporte patronal respectivo. ORDEN DE COMPRA. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario (os) suscribirán órdenes de compra por los montos totales adjudicados. Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver la contratación, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Por transferencia o cesión total o parcial de la presente contratación por parte del adjudicatario, sin la correspondiente autorización de la municipalidad. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicatario. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del material

contratado. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero punto diez (0.10%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas por EL adjudicatario y comprobados por la Municipalidad. La multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al adjudicatario. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa serán los siguientes: Comienzo tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación). Productos defectuosos o realizados (para la materia a contratar) en contra de las especificaciones señaladas en el cartel. Tardanza en la entrega de la obra. Calidad defectuosa de los materiales o alterados en su composición. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. PERSONA FÍSICA. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar nombre y

apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). PERSONERÍA JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa, apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además, debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). SANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma del mismo. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de exclusión de la oferta. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos, conjugando al efecto, el precio como primera opción, y como segunda la variable fundamental de experiencia de los oferentes de la siguiente manera:

Años de experiencia	**Máxima calificación**
Más de cinco años de experiencia del oferente en el Mercado	100%

De mantener el empate, definirá la suerte, conforme al siguiente procedimiento: Con asistencia de los oferentes se llevará a cabo el lanzamiento de moneda. OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La inspección y fiscalización de los materiales será efectuada por la Ing. Suyin Vargas, Ingeniera de Acueducto en la parte técnica de los materiales de acueducto, y por Jessenia Rodríguez, Encargada de Bodega Municipal, por parte de la Administración, quienes deberán recibir los materiales, previo cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formulen los encargados serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario. Los

encargados serán los responsables de que el adjudicatario cumpla con las especificaciones y detalles de los materiales contratados. PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido económico para la finalización del proyecto. GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación Administrativa: El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de participación. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Porcentaje: 5% del monto total adjudicado. Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contratista. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de entrega no debe ser mayor a 15 días hábiles (a excepción de los agregados), a partir del recibido de la

notificación de la disponibilidad de la orden de compra. CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Lista de Materiales

ACUEDUCTO MUNICIPAL		
ÍTEM	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**
1	150	Arena M3
2	100	Piedra quinta M3
3	100	Asfalto frio en bolsas
4	2500	Block de 12x20x40
5	500	Block de 20x20x40
6	1200	Sacos de 50kg de cemento
7	100	Sacos de concremix
8	30	Tubo de concreto de 18”
9	30	Tubo de concreto de 24”
10	120	Lastre fino M3

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS. Que los materiales solicitados deberán ser almacenados por un plazo aproximado de 5 meses por la empresa adjudicataria y despachados en el momento en que la Municipalidad lo solicite, previa coordinación entre la Municipalidad y la Empresa contratada. CAPITULO III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente cartel de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS. La adjudicación de esta licitación debe recaer en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad, que se va a determinar en su mayor porcentaje por el factor precio y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta el siguiente aspecto: Precio. Puntos 100%. PRECIO (100%). Se calificará con 100 puntos a la oferta que presente el menor precio, y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, se tomará como base para el puntaje de las demás utilizando la siguiente fórmula. Oferta Menor Precio x (100%) = Puntos Obtenidos Oferta a Analizar. VALORACIÓN FINAL. La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de

puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información".

ACUERDO No. 584-2016

Los regidores Dayana Ulate Murillo, Francisco Arias y Johnny Ramirez Sánchez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-017-2016, que indica: SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-CL que es: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL", que dice literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000014-CL. "ADQUISICIÓN MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA ACUEDUCTO". El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa Bárbara costado oeste del Parque de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por escrito para la compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la mañana del XXXXXXXX de 2016. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Adquirir materiales y productos de platico para el Acueducto Municipal. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. Considerando que el agua es un elemento indispensable para la vida digna de las personas y constituye una de las mayores preocupaciones de las comunidades, es que necesitamos dar inicio a la compra de estos materiales y cumplir con las necesidades básicas de los contribuyentes. Las condiciones y especificaciones se detallan más adelante en el presente cartel. INFORMACIÓN. Para información adicional y aclaración sobre dicha compra puede comunicarse con la Ingeniera del Acueducto Municipal Suyin Vargas, al

correo electrónico: acueductomunicipal@santabarbara.go.cr. PRESUPUESTO. El costo estimado de esta contratación es la suma de ¢14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil colones exactos.) CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de Proveeduría o del encargado de recibir las ofertas). La persona que suscriba la oferta por sí o por representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español. ESPECIES FISCALES. Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad de la Niñas, creado por Ley N° 6496. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. COPIAS. Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que diga: MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2016DC-000014-CL. "ADQUISICIÓN MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS PARA ACUEDUCTO". COTIZACIONES. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a

condición alguna no autorizada por este cartel. En el caso de cotizar en moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. El monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. PRECIO. El oferente, deberá incluir en el precio en transporte del material puesto en la Bodega de la Municipalidad de Santa Bárbara (excepto en los materiales de agregados), ubicada 50 metros norte de la Municipalidad de Santa Bárbara. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. FORMA DE PAGO, La forma de pago será dentro de los treinta días hábiles después de recibir el objeto de compra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ingeniero de Acueducto. Las facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial.

DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES. El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En caso de| resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la correspondiente ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. El oferente, debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de Servicio, anteriormente. El oferente debe indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra. El oferente deberá presentar una certificación del Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se encuentra al día con el aporte patronal respectivo. ORDEN DE COMPRA. La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario (os)

suscribirán órdenes de compra por los montos totales adjudicados. Unilateralmente, la Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver la contratación, según corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Por transferencia o cesión total o parcial de la presente contratación por parte del adjudicatario, sin la correspondiente autorización de la municipalidad. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicatario. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo normal del material contratado. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero punto diez (0.10%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas por EL adjudicatario y comprobados por la Municipalidad. La multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al adjudicatario. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa serán los siguientes: Comienzo tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación). Productos defectuosos o realizados (para la materia a contratar) en contra de las especificaciones señaladas en el cartel. Tardanza en la entrega de la obra. Calidad defectuosa de los materiales o alterados en su composición. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria. VIGENCIA DE LAS OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la

vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas. ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta contratación será por el 100% y recaerá en la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. PERSONA FÍSICA. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). PERSONERÍA JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa, apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además, debe consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). SANCIONES. La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma del mismo. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento

(Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al realizar los pagos correspondientes. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del presente documento, constituyen motivo de exclusión de la oferta. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos, conjugando al efecto, el precio como primera opción, y como segunda la variable fundamental de experiencia de los oferentes de la siguiente manera:

Años de experiencia	**Máxima calificación**
Más de cinco años de experiencia del oferente en el Mercado	100%

[

(

OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que

deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN. La inspección y fiscalización de los materiales será efectuada por la Ing. Suyin Vargas, Ingeniera de Acueducto en la parte técnica de los materiales de acueducto, y por Jessenia Rodríguez, Encargada de Bodega Municipal, por parte de la Administración, quienes deberán recibir los materiales, previo cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente cartel. Las observaciones y órdenes que formulen los encargados serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario. Los encargados serán los responsables de que el adjudicatario cumpla con las especificaciones y detalles de los materiales contratados. PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido económico para la finalización del proyecto. GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación Administrativa: El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. El contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se

requiere la presentación de la garantía de participación. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Porcentaje: 5% del monto total adjudicado. Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La devolución de la garantía: La garantía de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del Contratista. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de entrega no debe ser mayor a 15 días hábiles (a excepción de los agregados), a partir del recibido de la notificación de la disponibilidad de la orden de compra. CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Lista de Materiales

ACUEDUCTO MUNICIPAL		
ÍTEM	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**
1	150	Arena M3
2	100	Piedra quinta M3
3	100	Asfalto frio en bolsas
4	2500	Block de 12x20x40
5	500	Block de 20x20x40
6	1200	Sacos de 50kg de cemento
7	100	Sacos de concremix
8	30	Tubo de concreto de 18”
9	30	Tubo de concreto de 24”
10	120	Lastre fino M3

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS. Que los materiales solicitados deberán ser almacenados por un plazo aproximado de 5 meses por la empresa adjudicataria y despachados en el momento en que la Municipalidad lo solicite, previa coordinación entre la Municipalidad y la Empresa contratada. CAPITULO III.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN. La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente cartel de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS. La adjudicación de esta licitación debe recaer en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad, que se va a determinar en su mayor porcentaje por el factor precio y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta el siguiente aspecto: Precio. Puntos 100%. PRECIO (100%). Se calificará con 100 puntos a la oferta que presente el menor precio, y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, se tomará como base para el puntaje de las demás utilizando la siguiente fórmula. Oferta Menor Precio x (100%) = Puntos Obtenidos Oferta a Analizar. VALORACIÓN FINAL. La Metodología para determinar la Oferta más conveniente a los intereses municipales será la que llegue a ocupar el mayor nivel porcentual o de puntos y se entenderá y partirá como la oferta base a considerar y ocupará el primer lugar. Si por algún motivo no es posible adjudicar esa oferta base, será entonces la que ocupe el segundo lugar la elegible y así sucesivamente. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que suministre falsa información". Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO VII

MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

A. No se presentaron Mociones.

ARTICULO VIII

MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

A. No se presentaron mociones.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas el señor Presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal da por concluida la sesión. ----------

Secretaria Presidente